



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 000005084-2022**, de **fecha 20 de septiembre de 2022**, autorizado por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **3,190** de fecha **20 de diciembre de 2007**, otorgada ante la fe del Licenciado **César Enrique Sánchez Millán**, Notario Público Número **130** de **Atizapán de Zaragoza Estado de México**; Inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 19202*7** de fecha **05 de junio de 2009**; con las siguientes modificaciones instrumento número **66156** venta de acciones; bajo la denominación **"GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, el otorgamiento, habilitación, operación y administración de servicios de salud y/o relacionados con la salud, la compraventa, representación, consignación, comisión y en general la comercialización por cualquier medio o sistema de distribución en su caso importación y exportación de bienes, mercaderías, accesorios y elementos relativos a las industrias médicas, de salud, para el cuidado y recuperación de la misma y en general, todos los artículos que se requieran para usos industriales, comerciales, agrícolas, personales y domésticos; además de todo tipo de artículos de uso personal y publica de la industria médica.

II.2 El **C. Oscar Guillermo Caravantes Raymundo**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 277,070**, de fecha **06 de diciembre de 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Hugo Salgado Castañeda**, Notario Público número **2** de la ciudad de **Cuernavaca, Estado de Morelos**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GHA-071220-HV6**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
UMAE/DOJOC/2022/176

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultores. En concordancia con el artículo 14 del presente contrato, el presente documento se encuentra registrado bajo el número: UMAE/DOJOC/2022/176.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y legales contenidos en el presente documento, así como en los anexos que lo integran.

UMAE/DOJOC/2022/176



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
 SEIN22EM04250045

Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la **calle Magdalena 203 Colonia: Del Valle Alcaldía de Benito Juárez Código Postal: 03100 Entidad Federativa Ciudad De México Teléfonos: (55) 5543-0664 Correo Electrónico: genesisha3310@gmail.com**

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **servicio médico integral de banco de sangre, al amparo del procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"**, y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Características técnicas, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, fallo y adendum de fallo".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,038,523.92 (son: un millón treinta y ocho mil quinientos veintitrés pesos 92/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de **\$2,580,852.91 (son: dos millones quinientos ochenta mil ochocientos cincuenta y dos pesos 91/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **servicio médico integral de banco de sangre**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Dependencia de la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
 Comisión de Unidades y Medios de Atención Médica
 Dependencia de la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAZ/DAJ/OC/2022/136.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
 SEIN22EM04250045

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, o el documento que avale la entrega del servicio prestado, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FISCALÍA
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección de Asesoría y Apoyo a la Gestión
 División de Asuntos Jurídicos
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que se establezcan en el contrato, así como las áreas requiridas, técnica y/o contractual de la UMAL/DA/OC/7022/16.
 UMAE/Mérida, Yucatán.

Handwritten signatures and initials: A blue checkmark, a blue 'X', and a blue 'M'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IMSS, emitido por la Oficina de la Comisión de Enlace y Coordinación con el Poder Judicial de la Federación, en consecuencia, se registra bajo el número: UM4E/D3A/OC/7022/156.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica de Alta Especialidad
Dirección UM4E, Hospital General de Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato Número
SEIN22EM04250045**

Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el **IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al **IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.4.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En caso de modificaciones al presente documento, el número: UMAE/DAJOC/2022/186.

La validación jurídica se efectuó sin prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las mismas requeridas, según y/o contratante de la UMAE Mérida Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección de Unidades Médicas Centro Médico Nacional
 "Ignacio García Téllez" Mérida Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad con base en el diccionario especializado por la Oficina de lo Contencioso, en conexión con la Oficina de lo Jurídico bajo el número: UMAE/DIAJ/OC/17022176.
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las acciones de impugnación y/o contratación de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE BENTAS Y COMERCIALIZACIÓN
 Unidad de Bajas y Compras
 Dirección de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 Ignacio García Téllez Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos

R

X

7

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (diez**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por el Centro de Consultas. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAL/DAJ/OC/2022/136.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento. Las responsabilidades que devienen y/o contraen de la UMAL Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE REGISTRO MÉDICO
Mérida, Yucatán
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Oficina de Registro y Control de Asesoría Jurídica

P
X
t
a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la terminación de los servicios correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

GOBIERNO DE MEXICO
DIRECCION DE PROTECCIONES MEDICAS
Unidad de Atención Médica
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la U.M.A.E. elaborado por la oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DAJ/OIC/2022/716.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los actos administrativos que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a la **Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillón, Titular de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, con RFC RIAA831214T15;** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos,

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Atención Médica
de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del
Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez
Mérida, Yucatán
Dirección de Asuntos Jurídicos
División de Asuntos Jurídicos
Cofundación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
de Mérida, Yucatán
Dirección de Asuntos Jurídicos
División de Asuntos Jurídicos
UAE/DAJ/OC/2022/156
UAE, Mérida, Yucatán.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por el Comité de Opinión Jurídica, en consecuencia, se registra bajo el número: UAE/DAJ/OC/2022/156.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones de los términos y condiciones de las áreas requeridas, tanto y/o contratante de la UAE, Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos), posteriores** al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL MEDICAS
Unidad de Atención Médica
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección de Alta Especialidad
Unidad de Alta Especialidad
División de Asuntos Jurídicos
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en base a la información elaborada por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2022/175.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los actos administrativos que se emitan en las circunstancias que determinaron procedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la UMAE Mérida, Yucatán.

R

X

t

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, los registros bajo el número: UNAE/DJ/06/2022/136.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán

R
X
b
M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
 SEIN22EM04250045

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
 Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
 Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos
 UMAE/DAJOC/7202/186
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En el presente documento se indica el número de la validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las condiciones de contratación y/o contratación de la UMAE Mérida, Yucatán.

X
 X
 t
 M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.5, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAL/041/06/2022/136.

La validación jurídica se afectó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAL Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Oficina de Asesoría y Apoyo Jurídico
Oficina de Asesoría y Apoyo Jurídico
Oficina de Asesoría y Apoyo Jurídico

R
X
t
M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- p) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- q) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- r) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- t) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Contábil. En el presente documento se registra el número: UMAE/DIAJOC/2022/156.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes las autoridades técnicas y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato Número
SEIN22EM04250045**

- v) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
- w) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCION DE INVESTIGACIONES MEDICAS
 Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán
 División de Asesoría Jurídica
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, el registro bajo el número: 094E/DAJOC/702/2196. La validación jurídica se efectuó sin preámbulo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la U.M.A.E. Mérida, Yucatán.

R
 X
 t
 M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
 SEIN22EM04250045

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.4, quinto párrafo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAD/DAJ/OC/2022/158.
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación del procedimiento. En caso de pronunciamiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunciará sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente de las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAD, Mérida, Yucatán.
 GOBIERNO DE MEXICO
 INSS
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
 SEIN22EM04250045

INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Operación de las Unidades Jurídicas de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán, elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/OA/OC/2022/176.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE PRACTICANTES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección: U.A.E. Hospital Ignacio García Téllez, en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos



(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
 SEIN22EM04250045

de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de noviembre de 2022**.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	BEOR6409098G2.
 DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLÓN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA UMAE.	RIAA831214T15

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. OSCAR GUILLERMO CARAVANTES RAYMUNDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	GHA-071220-HV6.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO MÉDICO
 Unidad de Atención Médica Especializada Centro Médico Nacional Ignacio García Téllez Mérida
 División de Asuntos Jurídicos
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones de la oferta presentada por el proveedor. La presente se registra bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2022/156.
 Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PATRIJUDICIAL PREVIO
CON CALIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 00/0005084 - 2022

Dependencia Solicitante: U0025 UMAE 25 Yucatán
SEI: Servicios Integrales
33010001 HGR N1. HOSP ESP UMAE - HGR INF

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 20/09/2022 Fecha Validación: 20/09/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 3,930,137.63	42060427	30902 Servicios integrales

Ciclo Presupuestal por meses:													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	440.0	208.1	1,382.1		

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema de Control PRE-Millennium, con lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. In anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 37, 144 y 140 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 2.16 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 3,930,137.63
TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTAMIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 63/100 MN

MAESTRO JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ SOLÍS

Autoreza:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE

X

↓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

Anexo 2 (dos)
"Características técnicas, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", fallo y adendum de fallo"

X

b

Mérida, Yucatán 27 de Septiembre del 2022.

El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
65121809	33900010	Sangre Total Segura/Aféresis/ Pruebas Transfusionales/ Estudios de pacientes	Procedimiento	No aplica	5,147	12,867

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% de la partida debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS y ESTUDIOS que integran a cada una de ellas.

La conformación de los paquetes, se muestra a continuación:

Paquete 1
Sangre Total Segura/Aféresis/ Pruebas Transfusionales/ Estudios de pacientes
Partida 1

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% de la partida debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS y ESTUDIOS que integran a cada una de ellas.

La conformación de los paquetes, se muestra a continuación:

Paquete	Grupo	Nombre de Grupo	CIE-9 procedimiento	Descripción
1	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura
	2	Aféresis	50.02.001	Aféresis eritrocitaria (doble)
			50.02.002	Aféresis plaquetaria doble
			50.02.003	Linfeocitoaféresis
	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada
			50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)
			50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)
			50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)
			50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)
			50.04.008	Anticuerpos antiplaquetas HLA y HPA
			50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual
			50.04.010	Prueba cruzada (manual)
			50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)
			50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)
			50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)
			50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana polispecifica anti-C3d y anti-IgG
			50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-C3d y/o anti-IgG
			6	Pruebas Pacientes
	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24		
	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC		
50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)			
50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)			
50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sifilis)			

Paquete	Grupo	Nombre de Grupo	clv. procedimiento	Descripción
			50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)
			50.06.008	Neutralización para VHB
			50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)
			50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)
			50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB
			50.06.012	anticuerpos por aglutinación para Brucelia
			50.06.013	Confirmatoria de VHC (Western - Blot)

Los licitantes adjudicados, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la emisión del fallo, deberán acordar con la Dirección y Administración de la UMAE HE TCMR Mérida, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la emisión del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Trasfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la Dereconabiencia a partir del primer día de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El inicio de la prestación del servicio se deberá iniciar **DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022.**

La unidad de medida que regulará la prestación de servicio es "PROCEDIMIENTOS", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. Adecuación del Área física.
2. Equipo de Banco de Sangre y Equipo Complementario.
3. Bienes de Consumo:
 - a. Reactivos.
 - b. Controles.
 - c. Calibradores.
 - d. Consumibles.
4. Bancos de Sangre Concentradores.
5. Mantenimiento.
6. Capacitación.
7. Control de Calidad de sangre total y hemocomponentes
8. Control de Calidad Interno y Externo
9. Sistema de Información.
10. Módulo de Hemovigilancia

11. Asistencia Técnica
12. Cumplimiento de Normativa Institucional y Normas Oficiales Mexicanas.

Debiendo los licitantes adjudicados garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y **T6.1 "Bienes de consumo"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo así como del sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMSS 5640-023-002**, emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, papel, tóner y etiquetas.

La Información sobre la prestación del Servicio Integral de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión se establecen en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"**.

- **Designación de Enlace.** Los licitantes deberán establecer mediante escrito en formato libre y en hoja membretada la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario conforme a los **Anexos T2.1 "Equipamiento"** y **T6.1 "Bienes de Consumo"**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, el **primer día** de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. El escrito deberá entregarse al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** en la reunión de presentación del SMT de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado.

1. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de banco de sangre, debe realizarse dentro del primer día de la **emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"**, para la realización de los procedimientos y estudios motivo del Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio :**El Instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión**, proporcionara las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos, a partir del **día hábil siguiente** a



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DAFO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante



ANEXO NÚMERO TI 6 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE
MENSAJERÍA HL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

1

2

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL
LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

3

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDI DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSIÓN 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

5

4

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI 5) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte Anexo T3 Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Banco de Sangre, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

RECIBIDO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL PACIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN DE [DELEGACIÓN]



ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI4 (TI CUATRO), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Banco de Sangre, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación. [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA]

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no pudiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, Distrito Federal. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio B.C. 4º piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 20[]año).

[Nombre del Proveedor
Adjudicado]

Nombre y firma del representante legal
con facultades laborales

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

México D.F. a ____ de _____ de 20____

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal, en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social, (en adelante "EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus cópilas fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Temperatura de operación De 0°C a 40°C

SWITCH 8 puertos, según el número de estaciones, cara 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	8
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, cara 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Ranura de expansión:	Si, SFP
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras

Rollito con 2 000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 42 x 25 mm.

Tóner

Cartucho compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan rellenos.

Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de banco de sangre y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Conexión: USB 2.0
Resolución: 5 MP
Resolución de imágenes: 1024 x 768

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 (UPS DE DOBLE CONVERSIÓN)
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 110 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts
No. De fases: Monofásica
Receptáculos: 5 x Nema 5-15P
Tiempo de respaldo: 20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad: La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones: Para monitoreo de no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos
Protector de picos: Si
Tiempo de recarga: 8 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C

**NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 120 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts
No. De fases: Monofásica
Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo: 15 minutos
Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts
Protector de picos: Si
Tiempo de recarga: 6 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C

**REGULADORES DE VOLTAJE PARA SERVIDORES TIPO 1 Y PARA ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tensión nominal de entrada: 127 Volts
Corriente máxima: 10 Ampers
Frecuencia: 60 Hz +/- 5%
Intervalo de voltaje de entrada: 102 – 140 Volts
Tensión nominal de salida: 120 Volts
Capacidad: 1300 VA / 700 W
Sobrecarga: 400% por 10 c/ops
Receptáculos de salida: 4 polarizados por Nema 5-15P

USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

**IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	4.09"/104 mm
Velocidad de impresión:	4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

**LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Omnidireccional
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Conexión:	USB 2.0
Resolución del sensor:	512 pp
Tipo de sensor:	óptico
Área de captura:	15 x 18 mm

CALs de SQL: CAL SQL, una para cada estación de trabajo

**SERVIDOR TIPO CENTRAL
PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN**

Procesador: Cuatro procesadores Intel Xeon a 2.4 GHz, AMD Opteron o superior
Sockets del procesador: 1
Núcleos de procesador: 6
Caché: 2.5 MB por núcleo, total 15 MB caché
Memoria: 128 GB DDR3
Discos duros: 5 discos tipo SAS de 10 k rpm de 1 TB o superior
Raid: Tipo 5
Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor: Plano de 17" o superior
Teclado: USB
Mouse: USB
Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis: Torre/rack
Sistema operativo: Windows Server 2012 en español
Base de datos: SQL Server 2012 estándar, Oracle

**ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Procesador: Intel Core i3 a 3.6 GHz, AMD Athlon II, o superior
Sockets del procesador: 1
Núcleos de procesador: 2 núcleos
Caché: 3 MB
Memoria: 4 GB DDR3 mínimo
Disco duro: Discos tipo SATA de 7.2 k rpm de 250 GB o superior
Tarjeta de red: Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor: Plano de 19" o superior
Teclado: USB
Mouse: USB
Fuente de alimentación: Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo: Windows 8 Profesional 64 bits español
Unidad óptica: Sin unidad óptica.
Chasis: Torre / Small form factor (SFF)/ All-In-One
Puertos de E/S: 2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 ó 2 puertos seriales (según interfases a conectar), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub).

**IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión: Tecnología láser
Color de impresión: Monocromática
Resolución máxima de impresión: 1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión: 35 ppm A4
Impresión a doble cara: Si
Memoria estándar: 128 MB

Servicios de transfusión

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 8 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

RED DE DATOS DEL SERVICIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de la ubicación solicitada dentro de un gabinete de seguridad y deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá adherirse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

SERVIDOR TIPO 1

PARA UNIDADES TIPO UMAE

Procesador:	Intel Xeon, AMD (arhron 2.40 GHz o superior)
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	25 MB por núcleo total 15 MB cache
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 10 k rph, de 1 TB o superior
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2012 en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2012 estándar, Oracle

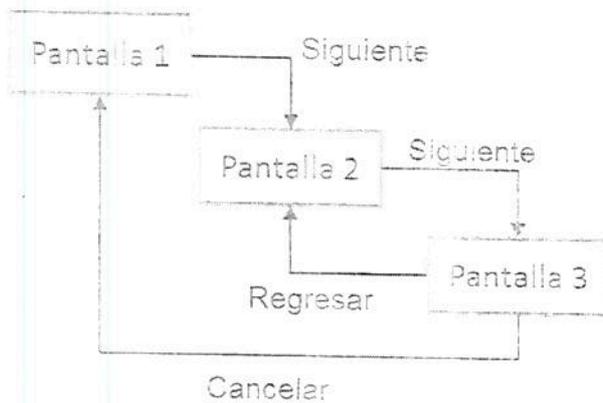
El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de las dependencias de IMSS.



ANEXO TI 1 (TI UNO) CHECKLIST DE FUNCIONALIDAD

1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO
EL PRESENTE DOCUMENTO MUESTRA LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL PROVEEDOR LICITANTE

2. DIAGRAMA NAVEGACIÓN
EL SIGUIENTE DIAGRAMA DEFINE LA NAVEGACIÓN ENTRE LAS PANTALLAS INVOLUCRADAS EN ESTE MÓDULO:
[INDICAR EL DIAGRAMA CORRESPONDIENTE.]



3. INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO

ANEXO T13 FORMATO DE ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR AL INSTITUTO AL
TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA: _____
PAQUETE: _____
DELEGACIÓN/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

Se reunieron el Encargado o Jefe de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES _____ y el Administrador del Contrato _____ en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante legal del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELECTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE
BANCO DE SANGRE, CENTRO
DE COLECTA y/o SERVICIO DE
TRANSFUSIONES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO T12 JUSTIFICACIÓN DE MEJORA TECNOLÓGICA Y/O REEMPLAZO

PARTIDA: _____
PAQUETE: _____
DELEGACIÓN/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

MENOR A MAYOR RENDIMIENTO	()	ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO INSTALADO	()
CAMBIO DE MARCA Y MODELO	()	CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD	()
CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO	()		

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

1.- MARCA: _____
2.- MODELO: _____
3.- PAQUETE O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO: _____
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
5.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
6.- CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO A LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: _____ Y DEBERÁ SUSTITURSE MM/AÑO _____ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





ANEXO III REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL PARA LA CPIM

Periodo Reportado	
Fecha Inicial	
Fecha Final	
Clave PREI del Proveedor	
Número de Contrato	
Clave Presupuestal	

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS	
DIVISIÓN DE SISTEMAS DE AUXILIOS DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO	
YUCATÁN	UMAE HE 1 CMN Mérida
BANCO DE SANGRE	

PAQUETE 1 - Donación, Perfil del Donador

Nombre del subpaquete	Cve. prueba	Nombre de la prueba	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	TOTAL PRUEBAS	P.U.	IMPORTE	
Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura																											5		
Aferesis	50.02.001	Aferesis eritrocitaria (doble)																											5		
	50.02.002	Aferesis plaquetaria doble																											5		
	50.02.003	Linfocitoferesis																											5		
Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada																											5		
	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)																											5		
	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)																											5		
	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)																												5	
	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)																												5	
	50.04.008	Anticuerpos antiplaquetas HSA y HPA																												5	
	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual																												5	
	50.04.010	Prueba cruzada (manual)																												5	
	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)																													5
	50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)																													5
	50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)																													5
	50.04.014	Pruebas de detección de aglutinina humana polispecifica anti-C2d y anti-IgG																													5
	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias																													5
	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24																													5
50.06.003	Anticuerpos anti-VHC																													5	
50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)																													5	
50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)																													5	
50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (sífilis)																													5	
50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)																													5	
50.06.008	Neutralización para VHB																													5	
50.06.009	Confirmatoria 2-filis (TPHA)																													5	
50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ILSA)																													5	
50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB																													5	
TOTAL			2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de la institución. Queda permitida la impresión en su totalidad.



ANEXO 110.1 RESUMEN DE REACTIVOS, CALIBRADORES Y CONTROLES POR
PROCEDIMIENTO/PRUEBA

	REACTIVO
SEROLOGIA	<i>Anti-HCV Reagent Pack</i>
	Calibrador de HCV.
	Control de HCV.
	<i>HBSAG reagent Pack</i>
	Calibrador HBsAg
	Control de HBsAg
	Vitro HIV Combo
	Control ANTI HIV 1-2
	Calibrador HIV 1-2
	<i>Anti-T. Cruzi</i>
	Calibrador Anti-T Cruzi
	Control Anti-T Cruzi
	<i>Syphilis TPA reagent Pack</i>
	Control Syphilis
	Calibrador Syphilis
	Signal Reagent
Control de Tercera Opinión	
INMUNOHEMATOLOGÍA	Calibrador
	Control
BIOMETRÍA HEMÁTICA	Calibrador
	Control





ANEXO T9.2 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS

PARTIDA: _____ PAQUETE: _____
DELEGACIÓN/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la deducción aplicable. El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE
TRANSFUSIONES



ANEXO T9.1 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

PARTIDA: _____ PAQUETE: _____
 DELEGACIÓN/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____
 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable. El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/ SERVICIO DE TRANSFUSIONES ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO/OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

 NOMBRE Y FIRMA
 JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
 MÉDICAS

 NOMBRE Y FIRMA
 JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
 CENTRO DE COLECTA o SERVICIO DE
 TRANSFUSIONES



ANEXO T9 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS REALIZADOS
SUSCEPTIBLES DE PAGO

BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIONES (según sea el caso)

PARTIDA: _____ PAQUETE _____
DELEGACIÓN/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ DEL MES _____ AÑO _____

EJEMPLO:

Clave CPIM	PROCEDIMIENTO/ESTUDIO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE
TRANSFUSIONES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA



ANEXO T8.1 FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(_____ NOMBRE _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)

base a lo anterior y a la operación de los equipos que ofertará, determine y considere las Adaptaciones Ambientales, Equipos complementarios, Periféricos, Instalaciones, Capacitación, Accesorios, Sistema de Información y Estaciones de Trabajo requeridos para la operación de sus equipos y en general la correcta prestación del servicio convocado.

El licitante es el responsable de identificar las necesidades de los Servicios de Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicios de Transfusiones, mismo que deberá incluir en su propuesta los equipos, accesorios, refacciones, estaciones de trabajo, interfaz, muebles, periféricos e insumos necesarios e indispensables para la realización de los procedimientos que se contratarán dentro del Servicio Médico Integral solicitado y, en su caso, la adecuación del espacio físico para los mismos, lo que será exigible como parte de las obligaciones del contrato que se formalice con el Instituto.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicios de Transfusiones, se permitirá que el Anexo T8 (T OCHO), pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE JEFE O
ENCARGADO DEL BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECTA
Y/O SERVICIOS DE
TRANSFUSIÓN

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
LICITANTE



ANEXO T8 CONSTANCIA DE VISITA A SITIO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ y de acuerdo al procedimiento de contratación número _____ emitido a través de CompraNet y el Resumen de Convocatoria a la Licitación, para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, se realizó la Visita a Sitio de la Unidad Médica _____ en la Delegación/UMAE _____, en la cual se identificaron las siguientes necesidades:

Matriz de Necesidades del Departamento del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión

ÁREA	EQUIPOS NECESARIOS (TIPO Y CANTIDAD)	DIMENSIÓN SION AREA FÍSICA	NÚMERO DE USUARIOS	ESTACIONES DE TRABAJO	INTERFAZA A SISTEMA DE INFORMACIÓN	PERIFÉRICOS NECESARIOS	ACCESORIOS	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	NOTAS ADICIONALES

El licitante se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicios de Transfusiones, equipos complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de a(s) partida(s) en la(s) que participe.

Por lo que no habiendo otro asunto que hacer constar se cierra la presente manifestando entre las partes que la Visita a Sitio se realizó con el fin de que el licitante tuviera conocimiento de los espacios físicos, de la cantidad de personal y de las necesidades específicas de los Servicios de Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicios de Transfusiones, a fin de que, con



b

Descripción detallada de los defectos encontrados:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE
COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIONES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXO T6.2 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO

PARTIDA: PAQUETE		Fecha		
Delegación/UMAE:		Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:		No. de Contrato:		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No.:		Descripción detallada de los defectos encontrados:		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No.:		Descripción detallada de los defectos encontrados:		
No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:

[Faint text and stamps at the bottom of the page]



[Handwritten signature or initials]

[Handwritten mark]

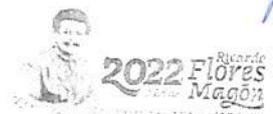
	080.784.0772	Coombs mono específico de tipo C3d. Frasco con 3 ml. RTC.
	080.784.0756	Coombs mono específico de tipo IgG. Frasco con 10 ml. RTC.
PRUEBAS DE PACIENTES	080.074.1993	Prueba para la detección, en suero o plasma de anticuerpos contra el <i>Treponema pallidum</i> . Por el método de quimiluminiscencia con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Estuche para mínimo 96 pruebas. RTC.
	080.784.7538	<i>Trypanosoma cruzi</i> . Reactivo ELISA para detección de anticuerpos contra <i>Trypanosoma cruzi</i> en suero o plasma, mediante el uso de antígenos recombinantes o purificados. Incluye controles. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.074.1456	Antígeno teñido con Rosa de Bengala, aglutinación en placa para diagnóstico de Brucelosis. Frasco con 5 ml. RTC.
	080.783.2654	Prueba de comprobación para anticuerpos VIH. Western Blot (Inmunoelectrotransferencia). Para mínimo 18 pruebas. RTC.
	080.081.1036	Hepatitis B virus. Determinación por técnica inmunoenzimática de prueba confirmatoria de la presencia del antígeno de superficie. Para mínimo 25 pruebas. RTC.
	SIN CLAVE	Prueba confirmatoria de sífilis por método de Inmuno hemaglutinación (TPHA)

080.081.0517	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti-Levis a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.835.6919	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti-Levis b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.081.0475	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti M. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.081.0483	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti N. Frasco con 2 y 5 ml. RTC.
080.081.0228	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti P. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.081.0491	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Anti S. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.081.0509	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. Antisueros para tipificar la sangre. Anti s. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.081.0202	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh ⁺ (anti - c). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.835.0136	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh ⁺ (anti - e). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.835.0128	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh ⁺ (anti - C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.081.0467	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh ⁺ (anti - E). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.610.2893	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Tarjetas para búsqueda de anticuerpos irregulares. Juego. RTC.
080.784.3438	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. "Panel A" células inmunotipificadas, para identificar y clasificar anticuerpos irregulares. Juego. RTC.
080.784.7793	Equipo para elusión ácida de IgG de los glóbulos rojos que permite la realización de fenotipo del eritrocito posteluido sin desnaturar el anticuerpo. Equipo para mínimo 20 pruebas.
080.070.1328	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas panel A. Frascos con 2 a 5 ml. cada uno. Juego con 11 frascos. RTC.
080.070.1336	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas panel A. Frascos con 2-5 ml. Juego con 11 frascos. RTC.
080.354.0137	Bromelasa. Seis frascos de 2 ml. RTC.
080.610.2885	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Tarjetas para compatibilidad sanguínea. Juego. RTC.
080.784.7801	Equipo para la determinación de anticuerpos antiplaquetas HLA y antígenos específicos plaquetarios. Equipo para mínimo 5 pruebas.

SIN CLAVE	Bulbo para pipeta Pasteur
SIN CLAVE	Pizeta de 250 ml y/o 500ml
SIN CLAVE	Solución Salina isotónica al 0.9%
579 871 0459	Tarjeta o micro placa para la determinación de antígenos del sistema A, B, AB, D, CTL, A1, B y determinación del grupo serico. Tarjeta con 6-8 micro pozos o micro placa. RTC.
SIN CLAVE	Solución de baja fuerza iónica para preparar soluciones de eritrocitos que se utilizan con técnicas en gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. RTC.
080.081.5300	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS; para pruebas de Inmunematología, por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Juego. RTC.
080.783.4668	Células teñidas A1, A2, B y O. Frasco con 5 ml. Por grupo sanguíneo. RTC.
080.081.0368	Antiglobulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 10 ml. RTC.
080.725.4487	Albúmina bovina, polimerizada para pruebas en tubo o lamina en medio albuminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.
080.081.0574	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti Cellano. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.081.0186	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti Diego a. Frasco con 2 ml. RTC.
080.081.0525	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti Duffy-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.835.6927	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti-Duffy b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.081.0533	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti Kell. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.081.2158	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti Kidd-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.835.6885	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti Kidd-b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.081.2612	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Kpa (Penny a). Frasco con 2 ml. RTC.
080.835.6893	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Kob (Penny b). Frasco con 2 ml. RTC.



	080.081.0285	Prueba inmunoenzimática para la detección en suero y plasma de antígeno de superficie (antígeno Australia) del virus de la Hepatitis tipo B (HBs-Ag). Incluye controles y reactivos. Para mínimo 26 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.074.1993	Prueba para la detección, en suero o plasma de anticuerpos contra el Treponema pallidum. Por el método de quimioluminiscencia con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Estuche para mínimo 96 pruebas. RTC.
	080.784.7538	Trypanosoma cruzi. Reactivo ELISA para detección de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi en suero o plasma, mediante el uso de antígenos recombinantes o purificados. Incluye controles. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.829.0167	Prueba inmunoenzimática para detección en suero y plasma, de anticuerpos contra antígeno "CORE" del Virus de la Hepatitis tipo B, con HBcAg recombinante o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
CONTROL DE CALIDAD DE COMPONENTES SANGUÍNEOS	080.783.4676	Reactivos para determinación de factor VIII. Frasco con 1 ml. RTC.
	SIN CLAVE	Fibrinógeno.
	SIN CLAVE	Factor de Von Willebrand.
	SIN CLAVE	Microcubeta para la determinación de Hemoglobina Libre.
AFÉRESIS	SIN CLAVE	Equipo para colección de doble concentrado eritrocitario y plasma con filtro de leucorreducción.
	080.365.0027	Equipo desechable para plaquetaféresis con viabilidad de 5 días.
	060.345.1451	Para leucoféresis, estéril y desechable. Equipo.
PRUEBAS TRANSFUSIONALES	080.835.0607	Anti A. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0102	Anti AB. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0615	Anti B. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0110	Anti Rh (D) albuminoso. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.4014	Control Ph - Hr. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.0236	Lectina anti A1 (fitoaglutinina A1). Para determinación de grupo A1. Frasco de 2 ml. RTC.
	080.081.0244	Lectina anti H (fitoaglutinina). Frasco con 2 ml. RTC.
	080.909.0525	Tubo de ensaye, vidrio refractario sin labio, en dimensión de 12 x 75 mm.
	SIN CLAVE	Pipeta Pasteur de 9 mm.



080.098.0112	Para fraccionar sangre o plasma en volúmenes pequeños. Cinco bolsas de 100 ml vacías, unidas a un tetón para conexión con la bolsa de sangre o plasma. (Este tipo de equipo puede ser substituido por la bolsa cuadruple con satélite de 150 ml.)
080.421064.90101	Filtro para leucorreducir concentrados plaquetarios con una media de leucocitos residuales consistentemente inferior a 5×10^5 durante la transfusión (para 3 a 9 unidades) para uso directo en el paciente.
080.421063.10101	Filtro para leucorreducir -- una unidad de sangre total o paquete glóbular con una media de leucocitos residuales consistentemente inferior a 5×10^5 por unidad de flujo rápido.
080.655.0018	Navajas selladoras de cobre. Para corte y union estéril de tubos de plástico. Desecr. abies. Accesorio del conector de tubos. Caja con 69 piezas.
080.835.0607	Anti A. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
080.835.0102	Anti AB. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
080.835.0615	Anti B. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
080.835.0110	Anti Rh (D) albuminoso. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
080.081.4014	Control Rh - Ht. Frasco con 10 ml. RTC.
080.909.0525	Tubo de ensaye, vidrio refractario sin labio, en dimensión de 12 x 75 mm
379.871.0459	Tarjeta o micro placa para la determinación de antígenos del sistema A, B, AB, D, CTL, A1, B y determinación del grupo sérico. Tarjeta con 6-8 micro pozos o micro placa. RTC.
080.081.5300	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS: para pruebas de Inmunematología, por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Juego. RTC.
080.070.1328	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas panel A. Frascos con 2 a 5 ml, cada uno. Juego con 11 frascos. RTC.
080.081.1390	Prueba inmunoenzimática para detección, en suero y plasma de anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) tipos 1 y 2 con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
080.081.4048	Prueba inmunoenzimática para la detección de anticuerpos del Virus de la Hepatitis C (anti VHC) en suero o plasma. Por medio de antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.

ANEXO T6.1 BIENES DE CONSUMO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO
TOMA DE MUESTRA	060.066.0773	Antiséptico y germicida. Alcohol desnaturalizado recipiente con 20 litros.
	060.904.0100	Algodón. Torundas. Envase con 500 g
	080.025.0136	Adaptador para agujas. Toma múltiple. Bolsa con 10 piezas.
	080.025.0128	Aguja para toma y recolección de sangre, sencilla y/o múltiple, esteriles, desechables. 22G. x 38 mm. Caja con 100 piezas.
	080.025.0367	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
	080.909.6498	Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA k2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapon de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
	080.909.6506	Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapon de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
SANGRE TOTAL	080.881.5151	Juego de reactivos para determinación en equipo automatizado de glóbulos rojos, hematocrito, hemoglobina, concentración media de hemoglobina, concentración corpuscular media de hemoglobina, volumen globular medio, número de leucocitos con cuenta diferencial en número y porcentaje. T.A.T.C.
	SIN CLAVE	Control de nivel bajo, medio y alto. De acuerdo a fabricante de equipo y reactivos.
	SIN CLAVE	Microcubeta para la determinación de hemoglobina y lanceta para puncion
	SIN CLAVE	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropilico al 70% con tinta naranja o rosa o incoloro. En spray o presentación individual.
	080.098.0211	Bolsas para fraccionar sangre. CUÁDRUPLE: contiene una bolsa primaria de 450-500 ml con 63 a 70 ml de solución anticoagulante CPD, conectada a un tubo colector integral con aguja de 15 o 16 G y a un sistema secundario formado por tres bolsas, una bolsa vacía de 350-400 ml, otra vacía de 400-450 ml para almacenar plaquetas por 5 días y una más de 450 ml conteniendo 100 ml de solución aditiva que proporcione como mínimo 42 días de vigencia al concentrado eritrocitario; compatible con sistemas de reducción de leucocitos en 1 o más logaritmos. Unidad o envase colectivo.

ANEXO T6 CÉDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO

PARTIDA:		PAQUETE:		Fecha		
DELEGACION/UMAE:				Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:						
No. DE CONTRATO:				ENTREGA CORRESPONDIENTE		
				AL MES		
				DE _____ DEL 20____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad	
PARA SER LLENADO POR EL JEFE DE BANCO DE SANGRE CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIONES						
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:		¿EL REPOVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 DÍAS DE PRODUCTIVIDAD?		¿EXCEDIO EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?		NUMERO DE DÍAS QUE EXCEDIO EL NIVEL DE SERVICIO
				SI () NO ()		

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE
COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



ANEXO T5.2 REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS

PARTIDA: PAQUETE	PARA:
DELEGACIÓN/UMAE:	NOMBRE DEL PROVEEDOR
UNIDAD MÉDICA:	

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No. DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE:
	MARCA/MODELO:
	UBICACION:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	
La falla ocasionó el envío de muestras/unidades a otro Banco de Sangre del Instituto? SI () No ()	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE
COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL Seguro Popular



ANEXO T5.1 REPORTE DEL ESTADO QUE GUARDA EL EQUIPO

PROVEEDOR:	ESPECIFICAR TIPO DE MANTENIMIENTO		
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
NÚMERO DE CONTRATO:			
FOLIO:			
FECHA Y HORA DEL REPORTE (DD/MM/AAAA HH:MM):			
PARTIDA:	PAQUETE		
UNIDAD MÉDICA:	DELEGACIÓN/UMAE		
EQUIPO:			
MARCA:	No. SERIE		
MODELO:			
UBICADO EN SECCIÓN:			
NOMBRE DE INGENIERO:			
Requerimiento	Al instalar	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo
Calificación de instalación	**X		
Calificación de la operación	X		
Calibración del analizador	X		
EQUIPO FUNCIONANDO:	SI	NO	

*Se realizará cuando aplique la viabilidad de acuerdo al manual del Equipo o recomendación del fabricante.
**De acuerdo a la Guía sobre la Calificación de Equipo de Instrumentos Analíticos /CENAM/ noviembre 2004.

Detallar el Trabajo realizado.

Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas, refacciones u otros:

Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben firmar de conformidad:

Día: ___ Mes: ___ Año: ___

NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO: _____

Nombre y Firma
Jefe de Conservación de la Unidad
Médica

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Banco de
Sangre, Centro de Colecta o
Servicio de Transfusión

Nombre y Firma
Representante del Proveedor



DÍA/MES/AÑO	A PUNTO (30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO)	INCUMPLIMIENTO (EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)
-------------	--	--

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECCIÓN
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL LICITANTE
ADJUDICADO

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTARLO EN LA PÁGINA DE LA CPIM, EN EL SEGMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SM, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.



¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN"

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____ MES _____ AÑO _____

2- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECCIÓN
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL LICITANTE
ADJUDICADO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN? SI NO
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VIA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
CDI

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL LICITANTE
ADJUDICADO

G. PUESTA A PUNTO

UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO? SI NO

FECHA DE PUESTA A PUNTO FECHA LÍMITE PUESTA DÍAS DE



I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

- ¿SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIGEN?
- ¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?
- ¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?
- ¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?
- ¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?
- ¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ESTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECCIÓN
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL LICITANTE
ADJUDICADO

D. BIENES DE CONSUMO

SI NO

- ¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?
- ¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?
- ¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?
- ¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?
- ¿SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN?

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO: DIA _____ MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECCIÓN
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL LICITANTE
ADJUDICADO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECCIÓN
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN





COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECTA O
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL LICITANTE
ADJUDICADO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

- 1.- REMISION DE ENTREGA No. _____
 - 2.- FECHA DE RECEPCION DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO MES _____ AÑO _____ DÍA _____
 - 3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____
 - 4.- MARCA: _____
 - 5.- MODELO: _____
 - 6.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____
- 1- LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION
- 7.- NÚMERO DE SERIE: _____
 - 8.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____





ANEXO T4.1 CÉDULA DE PUESTA A PUNTO

PARTIDA:
DELEGACIÓN/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO:
(EL DÍA 91 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VICENCIA DEL CONTRATO:

La instalación del equipo
obedece a alguno de los
supuestos de "Mejora
Tecnológica":
Si No

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL AREA FÍSICA ASIGNADA
DIA MES AÑO

2-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI NO TOMA ELÉCTRICA SI NO

3-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA CUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI NO

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECTA O
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
Representante del Licitante
Adjudicado

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI NO NO REQUIERE
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE
LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? DIA/MES/AÑO

3- NÚMERO DE DIAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:



ANEXO T4 CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS

PARTIDA: _____
DELEGACIÓN/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____
- 2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA _____ MES _____ AÑO _____
- 3.- MARCA: _____
- 4.- MODELO: _____
- 5.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____

1 LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
- 7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
- 8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
- 9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ESTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECTA O
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA
UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE ACTIVO FIJO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR



ANEXO T3.1 BANCOS CONCENTRADORES DE CONFIRMATORIAS, CONTROL DE CALIDAD DE SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES

Region	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR				BANCO DE SANGRE QUE ENVIA			
	Delegación /UMAE	Unidad			Delegación /UMAE	Unidad		
Centro-Norte	UMAE HE Mérida	HESP	1	Mérida	Campeche	HGZM	1	Campeche
					UMAE HE TOMN Mérida	HESP	1	Mérida

ANEXO T3 DIRECTORIO DE BANCOS DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN

No.	Delegación/UMAE	Región	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Tipo de Banco	Dirección
3	4)	UMAE HETICAN Mérida	Centro-Norte	220.0102153	HE-01	1	CMN Mérida	Banco de Sangre con Servicio de Transfusión Carretera Uxmal a Mérida y a la Industria, Colonia Industrial, CP 97000 Mérida, Yucatán, México
		Delegación Yucatán	Centro-Norte		HE-02	1	Uxmal	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Carretera Uxmal a Mérida y a la Industria, Colonia Industrial, CP 97000 Mérida, Yucatán, México
		Delegación Yucatán	Centro-Norte		HE-02	1	Uxmal	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Carretera Uxmal a Mérida y a la Industria, Colonia Industrial, CP 97000 Mérida, Yucatán, México
		Delegación Yucatán	Centro-Norte		HE-02	1	Mérida	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión Avenida Miguel Alemán, Calle 20, Colonia Centro, CP 97000 Mérida, Yucatán, México

1. AFÉRESIS

UNIDAD DE AFÉRESIS
Equipos para procedimiento de aféresis terapéutica y recolección celular. Con opción a los siguientes programas: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1×10^6 , concentrados de glóbulos rojos, de granulocitos, de linfocitos, células base, intercambio plasmático y linfoplasmático, procesamiento de médula ósea y de células tallo periféricas. Con control programable de velocidad y de separación, sistemas de detección óptico y de seguridad para el donante y el paciente.
Sillón de donación.
Agitador de plaqueta con incubadora incluida.
Sellador dieléctrico (opcional)

CONTROL DE CALIDAD DE HEMOCOMPONENTES

CONTROL DE CALIDAD HEMOCOMPONENTES - COAGULACIÓN

NOMBRE GENÉRICO
Equipo analizador de Coagulación
Baño maría
Fibrinógeno
Factor VIIIc
Factor de von Willebrand

CONTROL DE CALIDAD HEMOCOMPONENTES - MICROBIOLOGÍA

NOMBRE GENÉRICO
Sistema automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano
Hemocultivos aerobios, anaerobios, hongos y levaduras

CONTROL DE CALIDAD HEMOCOMPONENTES - HEMOGLOBINA LIBRE

NOMBRE GENÉRICO
Equipo para determinación de hemoglobina libre
Microcentrifuga
Hemoglobina libre

AFÉRESIS, INCLUYE EQUIPO E INSUMOS



INMUNOHEMATOLOGÍA (GRUPO SANGUÍNEO Y PRUEBAS TRANSFUSIONALES)

NOMBRE GENÉRICO
Inmunohematología Equipo Automatizado
Grupos sanguíneo del predonante y pacientes Automatizada
Grupo sanguíneo técnica Manual
Centrífuga de mesa para pruebas de Inmunohematología (8 o 12 tubos)
Centrífuga automatizada para lavado de células. (En pruebas manuales)

PERFIL PRUEBAS (TRANSFUSIONALES) INMUNOHEMATOLÓGICAS
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para grupos sanguíneos ABO (directa e inversa) y Rh.
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para prueba de compatibilidad sanguínea.
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para rastreo e identificación de anticuerpos irregulares, incluyendo glóbulos rojos humanos de grupo O en suspensión de 2-4% para su determinación de fenotipo eritrocitarios fuera del sistema ABO
Prueba de detección de antglobulina humana; utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales



PRUEBAS CONFIRMATORIAS

NOMBRE GENÉRICO
Equipo Automatizado para procesar Tiras de Nitrocelulosa (Western blot/ Inmuno blot)
Lavadora y lector de microplacas*
Centrifuga de cabezal intercambiable
Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2.
Prueba confirmatoria para detección de antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización.
Core, Anticuerpos vs Core de Hepatitis B
Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma Cruzi, técnica distinta a la del tamizaje.
Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema Pallidum por aglutinación.
Prueba confirmatoria VHC
Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-Brucella de clase IgG e IgA **

* Se deberá asignar este equipo en el caso de que el equipo de Inmunoensayo no realice todas las pruebas requeridas.

** Técnica de hemaglutinación, antígeno constituido por cepa 99s de B. abortus (0.45%), inactivación de IgM mediante el empleo de 2-mercaptoetanol, tiempo de duración de 24 horas, kit que contiene un frasco con 5.0 ml de antígeno, un frasco con 5.5 ml de 2-mercaptoetanol, y placa de 96 pozos. Para las muestras solicitadas.

	cuatro unidades al mes, lo que sea mayor		
Control de calidad hemocomponentes: Cuenta plaquetaria (plasma), leucocitaria (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria, plasma) y eritrocitos (plasma), hemoglobina y hematocrito (concentrado eritrocitario).	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI
Control de calidad hemocomponentes: Cuenta plaquetaria (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria), leucocitaria (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o diez unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI
Control de calidad hemocomponentes: pH (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI
Control de calidad hemocomponentes: Proteínas Totales (plasma)	Mínimo 10 unidades al mes	SI	N/A
Control de calidad hemocomponentes: Hemoglobina libre (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria)	Mínimo cuatro unidades al mes	SI	N/A
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras (concentrado eritrocitario)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	SI	N/A
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y hongos (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 5% o veinte unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI
Cultivos microbiológicos control a los gabinetes de bioseguridad (Campana de flujo laminar vertical)	100%	SI	SI
Sistema Informático (Insumos etiquetas plásticas, tóner y papelería)	100%	SI	SI

N/A= no aplica

Las pruebas serológicas deberán atender los requisitos establecidos en la NOM 253-SSA1-2012 en su apartado número 9.

Para el caso de la determinación de Chagas podrá ofertarse por metodología Quimioluminiscencia o ELISA y el proveedor deberá ofrecer las alternativas necesarias para cumplir con el algoritmo diagnóstico para su confirmación siguiendo las recomendaciones de la OMS.

Los licitantes adjudicados deberán considerar ultracongelador, refrigerador y congelador para hemocomponentes, refrigerador y/o congelador vertical para reactivos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Médica y a su requerimiento, factores que serán analizados en coordinación con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión.

ANEXO T2.2 CONSIDERACIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS

Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis

Rubro	Porcentaje	Sangre Total	Aféresis
Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación	100%	SI	SI
Citometría hemática (merma 40%, predonantes rechazados)	100%	SI	SI
Bolsa cuádruple Top & bottom (4% de merma permitido)	100%	SI	N/A
Filtros para leucorreducir para paquete globular y plaquetas	20%	SI	N/A
Equipo de Aféresis (3% de merma permitido)	100%	N/A	SI
Bolsas de transferencia de 150 ml, 300 ml y para fracciones pediátricas	20%	SI	N/A
Grupo sanguíneo ABO y Rh (prueba directa e inversa). Técnicas Manual o Automatizada de acuerdo a la productividad de cada Banco de Sangre	100%	SI	SI
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	Todos los donantes con antecedentes de aloinmunización	SI	SI
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, VHC, Chagas y Sífilis. Quimioluminiscencia.	100%	SI	SI
Prueba serología para brucela, paludismo y anti core del VHB en zonas endémicas	La totalidad de las unidades obtenidas en zonas consideradas como endémicas	SI	SI
Control de calidad hemocomponentes (plasma): FVIII coagulante	Cada tres meses, mínimo diez unidades	SI	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): FVIII coagulante y Factor de von Willebrand	Cada dos meses, mezcla de seis unidades durante el primer mes de almacenamiento y mezcla de seis unidades durante el último mes de vigencia.	SI	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): Fibrinógeno	Cada mes, 1% o	SI	N/A



ANEXO T2.1 EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, YUCATÁN.

CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	CANTIDAD
533.819.0688	Hematología Analizador para biometrías	2
515.279.0209	Sillón para donación	7
513.621.13060	Mesa para exploración universal. para consultorio	2
533.769.0050	Recolector de sangre	5
535.701.2318	Pinza recta de Kelly	11
535.859.2409	Tijeras de Mayo	8
533.814.0055	Sellador dieléctrico	6
533.701.0077	Pinza de rodillo	6
533.342.1351	Extractor de plasma	4
533.342.1476	Conector estéril	2
533.224.0737	Centrifuga de piso con gabinete refrigerada	2
533.787.0066	Refrigerador para Banco de Sangre	6
533.255.0200	Congelador rápido de plasma para 21 bolsas	1
533.255.0010	Ultracongelador vertical de 352 dm ³	3
533.119.0040	Baño de Descongelación rápida	1
531.925.0386	Máquina de Aféresis con sillón de donación incluido (515.279.0209)	2
533.787.0181	Refrigerador para laboratorio	2
533.020.0360	Agitador de Plaquetas	1
533.107/0481	Balanza Granataria	3
533.342.1484	Inmunoematología Equipo Automatizado	2
533.819.0613	Inmunoensayos Sistema de	1
533.224.0653	Centrifuga de Cabezal intercambiable	2
533.020.0048	Agitador Eléctrico de Plataforma	2
S/clave	Equipo Automatizado para procesar Tiras de Nitrocelulosa	1
533.036.0768	Equipo de Coagulación	1
S/clave	Equipo para determinación de hemoglobina libre	1
533.819.0517	Sistema automatizado para crecimiento bacteriano	1
533.342.1500	Inmunoematología Equipo manual	1
533.224.0026	Centrifuga de Mesa (Serofuge)	3



4 Base iluminada.

* SE PODRÁ INSTALAR EQUIPO O ENVIAR A LABORATORIOS ALTERNOS.

X



3	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.
4	Canales de medición independientes.
5	Sistema de incubación para muestras y reactivos.
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.
7	Programa de control de calidad integrado.
8	Capacidad para programar muestras urgentes: opcional.
9	Lector de código de barras.
10	Monitor e impresoras integrados o adicionales.
11	REFACCIONES. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
12	ACCESORIOS. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13	CONSUMIBLES. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
14	INSTALACION: Corriente eléctrica 120V/60 Hz.
15	OPERACION: por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
16	MANTENIMIENTO: preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE: 5337780034 NOMBRE: REFRACTÓMETRO **

No	Solicitado
1	Refractómetro de mano, tipo Goldberg.
2	Temperatura compensada.
3	Sellado con doble escala: una para medir densidad de la orina entre 1,000 y 1,035, otra para la concentración de orina y otra para la concentración de proteínas en plasma de 2,5 a 15 g/dL.

CLAVE:
SIN CLAVE
NOMBRE:

EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA LIBRE **

No	Solicitado
1	Fotómetro portátil para determinar cifras de hemoglobina Libre en plasma, suero, soluciones acuosas o eritrocitos guardados o acumulados.
2	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
3	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
4	CONSUMIBLES: Microcubetas, Baterías, Transformadores de corriente alterna. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
5	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120V/60 Hz
6	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación
7	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE:
533.036.0768
NOMBRE:

ANALIZADOR DE COAGULACIÓN **

No	Solicitado
1	Equipo automatizado o semiautomatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea.
2	Capacidad de procesamiento de muestras para: Tiempo de protrombina, Tiempo parcial de tromboplastina, Fibrinógeno, Factor VIII coagulante y Factor de von Willebrand

CLAVE:
533.819.0571
NOMBRE:

SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO **

No	Solicitado
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.
2	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.
3	Gabinete de temperatura constante.
4	Celdillas de incubación y cilindros de refractancia e indicador fotométrico en cada una
5	Lector de código de barras
6	Puerto de comunicación para interfase.
7	Software en español
8	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales.
9	Regulador de voltaje y batería de respaldo.
10	Capacidad de almacenamiento de información.
11	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
12	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13	CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
14	INSTALACION: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. Contacto polarizado con tierra real.
15	OPERACION: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación
16	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

11	ACCESORIOS: Batería de respaldo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
12	CONSUMIBLES: Electrodo de combinación. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
14	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
15	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE: SIN CLAVE NOMBRE: BALANZA DIGITAL **
--

No	Solicitado
1	Balanza digital, con plato de acero inoxidable
2	Capacidad de 0 a 2,250 g o mayor.
3	Con sensores de peso: celdas de carga.
4	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
7	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120V/60Hz.
8	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
9	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la solicitud de compra de bienes muebles, el cual se encuentra en el expediente de la solicitud de compra de bienes muebles, el cual se encuentra en el expediente de la solicitud de compra de bienes muebles.





7	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60Hz.
10	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
11	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE: 533.731.0162 NOMBRE: Potenciómetro Digital **

No	Solicitado
1	Aparato eléctrico empleado para determinar electroquímicamente concentraciones de iones hidrogeno en soluciones líquidas, viscosas o semisólidas.
2	Rango de pH de 0 a 14, ± 0.1 unidades.
3	De 0 a 1,999 milivoltios con escala expandida en dos unidades de pH
4	Pantalla LCD digital con cuatro cifras y punto desplazable
5	Botones de calibración de tacto para pH y milivoltios
6	Compensación automática de -5°C a +105°C
7	Rango de temperatura de 0 a 100°C
8	Humedad de 0 a 90%
9	Electrodos de combinación para medición de pH en volúmenes de 5 ml. en adelante.
10	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada.



CLAVE:
533.224.0026
NOMBRE:
CENTRIFUGA MANUAL DE MESA

No	Solicitado
1	Velocidad máxima de 3,400 r.p.m. y fuerza centrífuga relativa máxima de 1000G.
2	Control de tiempo de 3 a 6 min.
3	Freno.
4	Con una o dos velocidades
5	Puerta con interruptor de seguridad
6	Rotores angulares.
7	127 V-60 Hz

CLAVE:
SIN CLAVE
NOMBRE:
Equipo Automatizado para Procesar Tiras de Nitrocelulosa **

No	Solicitado
1	Equipo automatizado para procesar tiras de nitrocelulosa
2	Con panel de control frontal programable.
3	Con capacidad de almacenamiento de hasta 10 protocolos.
4	Con capacidad de procesamiento de hasta 20 tiras de nitrocelulosa.
5	Después de la adición manual de las muestras, incuba, lava y realiza la adición de reactivos de acuerdo al protocolo programado con alarma auditiva al finalizar las pruebas.
6	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo

Elaborado en el Centro de Estudios de la Dirección de Prestaciones Médicas, el 15 de mayo de 2022.



553.119.0040

NOMBRE:

BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS

No	Solicitado
1	Equipo electrónico fijo utilizado para la descongelación rápida de componentes sanguíneos congelados.
2	Indicador de temperatura digital.
3	Sistema de alarma visual y acústica.
4	Programación de tiempo de descongelación.
5	Capacidad para descongelar un número variable de bolsas en forma simultánea.
6	REFACCIONES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
7	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
8	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
9	Instalación: corriente eléctrica 120 v/60 Hz.
10	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
11	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

533.255.0010
NOMBRE
ULTRACONGELADOR VERTICAL

No	Solicitado
Equipo que permite preservar muestras biológicas a temperatura de menos 25 a menos 80°C.	
	Descripción
1	Con capacidad de 325 a 352 dm ³ .
2	Exterior de acero impregnado de fosfato con acabado hornado.
3	Rango de temperatura de -30 a 0°C
4	Cinco entrepaños ajustables, como mínimo.
5	Descongelamiento manual y automático
6	Compresores de acuerdo a la potencia del equipo.
7	Registro diario/semanal automático de la temperatura con rango de -30 a +15°C
8	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.
9	Interiores recubiertos de pintura epóxica de alto impacto.
10	REFACCIONES: las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
11	INSTALACION: Corriente eléctrica de 120V/60Hz.
12	OPERACIÓN: por personal especializado de acuerdo al manual de operación.
13	MANTENIMIENTO: preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE:

Elaborado por: [Firma] Fecha: [Fecha]



17	OPERACIÓN. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
18	MANTENIMIENTO. Preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE:
533.255.0010
NOMBRE:
CONGELADOR VERTICAL

No	Solicitado
Equipo que permite preservar muestras biológicas a temperatura de 0 a menos 30°C	
	Descripción
1	Con capacidad de 325 a 352 dm ³ .
2	Exterior de acero impregnado de fosfato con acabado horniado.
3	Rango de temperatura de -30 a 0 C
4	Cinco entrepaños ajustables, como mínimo.
5	Descongelamiento manual y automático
6	Compresores de acuerdo a la potencia del equipo.
7	Registro diario/semanal automático de la temperatura con rango de -30 a +15 °C
8	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.
9	Interiores recubierto de pintura epóxica de alto impacto
10	REFACCIONES: las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
11	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica de 120V/60Hz.
12	OPERACIÓN: por personal especializado de acuerdo al manual de operación.
13	MANTENIMIENTO: preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE:

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.



CLAVE: 5337870056 NOMBRE: REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE
--

No	Solicitado
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o hemoderivados a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.
2	Panel de temperatura con control computarizado para mantener los cambios de temperatura interna del refrigerador independientemente de la temperatura ambiente.
3	Panel de temperatura digital.
4	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, falas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.
5	Registrador circular externa de la temperatura para 7 grados.
6	Capacidad de 232 pies cúbicos, con seis repisas.
7	Almacenaje de 360 bolsas de 450 ml.
8	Circulación reforzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente.
9	Refrigerador libre de CFC.
10	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.
11	Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada.
12	Alarma audible y visual cuando el sensor de la temperatura no funcione correctamente.
13	Alarma en caso de puerta abierta.
14	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
15	CONSUMIBLES: Papel gráfico y puntas de pluma. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
16	INSTALACION: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.

7	Accesorios: computadora compatible con software gratuito en español en ambiente Windows con interfaz bidireccional para conectarse a computadora central. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8	Batería de respaldo y regulador de acuerdo a la marca y modelo del equipo
9	Consumibles: Tarjetas de gel, tarjetas o Cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas y diluyentes. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
10	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
11	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación
12	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE: 533.020.0048 NOMBRE: Agitador Eléctrico de Plataforma

No	Solicitado
1	Agita placas serológicas, gradillas, matraces, etc.
2	Agitador eléctrico de plataforma en forma rotatoria
3	Con velocidad de 10 a 250 rpm.
4	Control de tiempo de 0 a 60 minutos, operación continua intermitente.

11	Consumibles: Tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas, para pruebas inmunohematológicas. Diluyentes para tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Soluciones concentradas o no concentradas de lavado. Células en suspensión 0.8%. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
12	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
13	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
14	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE:
533.342.1492
NOMBRE:
EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGIA.

No	Solicitado
	Equipo semi automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti eritrocitos, anti globulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
1	Equipo semi automatizado que consta de 3 módulos: 2.1. Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos. 2.2. Lector automático externo de tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.3. Centrifuga de tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
2	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.
3	Capacidad de interfazarse.
4	Código de barras para muestras y reactivos.
5	Control de calidad integrado.
6	Refacciones: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.



21 MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado

CLAVE:
533.342.1484
NOMBRE:

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGIA

No	Solicitado
1	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, anti-globulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
2	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: 2.1. Identificación de muestras y reactivos 2.2. Homogenización de eritrocitos y reactivos 2.3. Dilución y dispensado de muestras y reactivos 2.4. Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba 2.5. Centrifugación automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas 2.6. Lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas 2.7. Interpretación Automática de los resultados.
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.
4	Capacidad de interfazarse.
5	Calibración automática.
6	Código de barras para muestras y reactivos.
7	Control de calidad integrado.
8	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9	ACCESORIOS: Computadora compatible con software gráfico en español, en ambiente Windows con interface bidireccional para conectarse a computadora central. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
10	Batería de respaldo y regulador de acuerdo a marca y modelo del equipo.

Sistema para análisis inmunológico. Que incluya como principio de medición alguna de las siguientes metodologías: ELISA, Quimioluminiscencia, o Electroquimioluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:

1	Capacidad de programar y de realizar de manera simultánea los siguientes parámetros: 1.1. Pruebas de detección de anticuerpos contra los virus de hepatitis C. 1.2. Prueba de anticuerpos de inmunodeficiencia humana 1 y 2 y antígeno p24 como (en un solo reactivo) 1.3. La determinación del antígeno de superficie de la Hepatitis B
2	2. Las siguientes determinaciones se podrán realizar en forma simultánea: 2.1. Determinación de anticuerpos contra <i>Treponema pallidum</i> 2.2. Determinación de anticuerpos contra <i>Trypanosoma cruzi</i>
3	En ninguna prueba deberá realizarse dilución de la muestra en forma pre-analítica (por separado).
4	Reactivos, controles y calibradores. Listos para usarse (sin preparación por el usuario)
5	Capacidad de análisis entre el rango de 200 pruebas efectivas por hora o por corrida
6	Muestras en tubo primario, copa, copilla o cartucho.
7	Control de temperatura.
8	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.
9	Calibración automática
10	Control de calidad integrado.
11	Puerto de comunicación para interfase.
12	Software en español.
13	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales
14	Regulador de voltaje.
15	Batería de respaldo
16	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
17	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
18	CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
19	INSTALACION: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz
20	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

Elaborado por: [Firma] / Revisado por: [Firma] / Aprobado por: [Firma]



CLAVE
533.224.0653
NOMBRE
CENTRIFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE

No	Solicitado
1	Opera desde microtubos hasta tubos de 50 mL.
2	Con rotor basculante de 4 X 250 ml.
3	Paquete de adaptadores con tapa de seguridad biológica para usarse con el rotor basculante -Para tubos 13 X 100 mm o equivalente a 10 ml. -Para tubos 12 X 75 mm o equivalente a 5 ml. -Para tubos de 16x 100mm
4	Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto.
5	Cabezal intercambiable
6	Tacómetro y control de velocidad variable hasta 4900 r.p.m.
7	Reloj con rango de tiempo de 0 a 60 minutos o mayor
8	Con posición en detenido, freno y seguro electrodinámico que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactive cuando falle la corriente eléctrica.
9	Sistema de paro en caso de imbalance

CLAVE
533.819.0613
NOMBRE
EQUIPO PARA INMUNOENSAYO DE 200 PRUEBAS POR HORA O POR CORRIDA

No	Solicitado
----	------------



9	CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
10	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 a 440v/60 Hz
11	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

CLAVE: 5333421476 NOMBRE: EQUIPO DE CONEXIÓN ESTÉRIL

No	Solicitado
1	Equipo eléctrico para conectar en condiciones estériles las líneas plásticas de las bolsas de recolección de sangre y sus componentes, en condiciones húmedas o secas.
2	Útil para unir líneas plásticas entre 3.1 y 4.5 mm de diámetro.
3	Refacciones: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
4	Accesorios: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	Consumibles: tarjetas electrónicas, dispensadoras de conexiones o navajas selladoras de cobre para corte y uniones estériles de tubo plástico. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
7	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
8	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.



8	Sistema de refrigeración libre de CFC.
9	Sistema de seguridad que impida la apertura de la tampa durante la centrifugación.
10	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
11	ACCESORIOS: las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y el modelo del equipo.
12	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13	INSTALACIÓN: corriente eléctrica 120-220 V/60 Hz.
14	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
15	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE 533.342.1351 NOMBRE: EXTRACTOR DE PLASMA

No	Solicitado
1	Extractor automatizado o Semiautomatizado de plasma para fraccionar la sangre en sus componentes.
2	Prensa hidráulica, neumática o eléctrica con sensor que regule el flujo de los componentes sanguíneos.
3	Con pinzas automáticas para control del flujo de salida.
4	Con o sin centrifuga.
5	Con o sin sellado.
6	Sistema de bolsas múltiples compatibles.
7	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

CLAVE:
sin clave de CBI
NOMBRE:
BALANZA GRANATARIA DIGITAL

No	Solicitado
1	Balanza con un platillo de acero inoxidable o porcelana. Uso: equilibrar peso de bolsas de sangre para centrifugado
2	Capacidad de 0 a 2,500 g.
3	Electrónica.
4	Precisión mínima +/- 2 g

CLAVE:
533 224.0737
NOMBRE:
CENTRIFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA

No	Solicitado
1	Centrifuga de piso con gabinete refrigerada.
2	Sistema de control automático de temperatura con rango de +2 a -10 °C
3	Cabezal horizontal para 6 bolsas de plástico (dobles, triples y cuádruples)
4	Camisas y cargadores; capacidad mínima total 3600ml
5	Velocidad mínima 4,000 r.p.m. o mayor
6	RCF de la centrifuga 7400 G o mayor
7	Tacómetro, reloj electrónico, freno eléctrico



CLAVE: 535.701.2318 NOMBRE: PINZA KELLY
--

No	Solicitado
1	Pinza Kelly, recta, con estrias transversales, longitud 14 cm

CLAVE: 535.859.2409 NOMBRE: TIJERA MAYO
--

No	Solicitado
1	Tijera Mayo, recta, longitud de 230 mm

CLAVE: 533.701.0077 NOMBRE: PINZAS DE RODILLO
--

No	Solicitado
1	Pinzas de acero inoxidable.
2	Con rodillos para comprimir el tubo de plástico de la Bolsa de Sangre.



5337690050

NOMBRE

Balanza Recolectora y Agitador

No	Solicitado
1	Instrumento automático para la medición del volumen de sangre extraído
2	Con capacidad de movimiento continuo oscilatorio, ondulatorio, orbital o en tres dimensiones que permita mezclar la sangre con el anticoagulante de la bolsa recolectora de sangre.
3	Con monitor de peso y capacidad de expresar la conversión de gramos en mililitros.
4	Que al registrar el volumen de sangre programado obture la línea de llenado.
5	Charola integrada al sistema de movimiento para la colocación de la bolsa colectora.
6	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
7	ACCESORIO: las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y el modelo del equipo.
8	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9	INSTALACIÓN: corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
10	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
11	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado. Deberá ser calibrado frecuentemente, al menos 2 veces por año y usando una pesa patrón con trazabilidad.



CLAVE:
SIN CLAVE
NOMBRE:

MESA DE EXPLORACION PARA CONSULTORIO.

No	Solicitado
1	Mesa para exploración universal de 180 x 56 x 80 cm estructura cajones con ja aderas integradas despachador de papel y cubierta con cabezal ajustable de acero pintado color arena diestras de aluminio o acero cromado colchoneta
2	Con cubierta o forro de vinil, repelente a manchas de sangre y fácil limpieza con solución clorada y/o jabón.
3	Operación manual por usuario.
4	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	INSTALACIÓN, Corriente eléctrica 120-220 V/ 60-50 Hz.
7	OPERACIÓN, Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
8	Mantenimiento: Preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE:

Elaborado por: [Firma] Fecha: [Fecha]



CLAVE:
SIN CLAVE
NOMBRE:
SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE

No	Solicitado
1	Mueble de funcionamiento electromecánico para posicionamiento del donante como terapia en caso de reacciones adversas, para ser operado por personal médico y de enfermería.
2	Con cubierta o forro de vinil, repelente a manchas de sangre y fácil limpieza con solución clorada y/o jabón.
3	Operación automática; con soporte acolchado, posicionable giratorio para descansar el brazo del donador.
4	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120-220 V/ 60-50 Hz.
7	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
8	Mantenimiento: Preventivo y correctivo por personal calificado.

✓



6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel
7	Monitor integrado o adicional.
8	Impresora integrada o adicional.
9	Control de calidad integrado.
10	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.
11	Capacidad del sistema con programación y almacenamiento de pruebas
12	Con puerto de comunicación para interfase.
13	Con dilutor integrado.
14	Con lector de código de barras.
15	Software en español.
16	Regulador de voltaje y batería de respaldo.
17	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
18	ACCESORIO: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
19	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
20	INSTALACION: corriente eléctrica 120 V/6CHZ
21	OPERACION: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
22	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE:
533.814.0055
NOMBRE:
SELLADOR ELÉCTRICO

No	Solicitado
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.
2	Operable manualmente.
3	Soporte de goma que lo fijen en caso de requerirlos.
4	Pinza para sellar el tubo de plástico.
5	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.
6	Sellado automáticamente.
7	Separación de segmentos sin uso de tijeras.

CLAVE:
533.819.0686
NOMBRE:
ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA

No	Solicitado
Equipo para pruebas hematológicas.	
1	Perfiles mínimos: rbc, hgb, hct, mcv, mchc, rdw, wbc, plaquetas, Porcentajes y valores absolutos de cuenta leucocitaria diferencial.
2	Principio de medición: rayo láser o radiofrecuencia, Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica e absorción de luz.
3	Automático o semiautomático.
4	Capacidad de análisis 60 pruebas por hora.
5	Volumen de muestra no mayor a 350 microlitros, en tubo de recolección.

533.020.0360

NOMBRE:

AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA

No	Solicitado
1	Agitador de plaquetas con incubadora incluida.
2	Manejo mínimo de 48 paquetes de concentrados plaquetarios, canasta dividida en 8 secciones para colocar 6 paquetes en cada una y posibilidad de ser removida Capacidad para incubar de 4 a 6 anaqueles.
3	Velocidad horizontal constante de 70 rpm
4	Con incubadora de plaquetas controlado por microprocesador.
5	Temperatura en el rango de 20 a 24 grados centígrados
6	Con alarma audible y visual que indique puerta abierta y falas de energía eléctrica.
7	Compresor de acuerdo a la potencia del equipo.
8	REFACCIONES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
10	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
11	INSTALACION: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.



ANEXO T2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

CLAVE:
55.925.0386
NOMBRE:
UNIDAD DE AFÉRESIS

No	Solicitado
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1×10^6 , concentrados de glóbulos rojos, de granulocitos, de linfocitos células base, Intercambio plasmático y linfoplasmático, procesamiento de médula ósea y células de tallo periféricas
3	Control programable de velocidad y de separación.
4	Sistema de detección óptico y de seguridad para el donante y el paciente.
5	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
7	CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8	INSTALACION: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. Contacto polarizado.
9	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación
10	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

CLAVE:





ANEXO TI.I CATÁLOGO PROCEDIMIENTOS DE BS

Paquete	Grupo	Nombre de Grupo	Clv. procedimiento	Descripción		
	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura		
	2	Aferesis	50.02.001	Aferesis eritrocitaria (doble)		
			50.02.002	Aferesis plaquetaria doble		
	4	Pruebas Transfusionales	50.04.003	Leucocitoféresis		
			50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh (técnica automatizada)		
			50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)		
			50.04.004	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel) (automatizada)		
			50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)		
			50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)		
			50.04.006	Anticuerpos antiplaquetas (ITLA y IPTA)		
			50.04.008	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh (técnica manual)		
			50.04.010	Prueba cruzada (manual)		
			50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel) (manual)		
			50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)		
			50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)		
			50.04.014	Prueba de detección de anti globulina humana polispecifica anti-C3d y anti-IgG		
			50.04.015	Prueba de detección de anti globulina humana monoespecifica anti-C3d y/o anti-IgG		
			6	Pruebas Pacientes	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias
					50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24
					50.06.003	Anticuerpos anti-VHC
	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)				
	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (cápas)				
	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sifilis)				
	50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)				
	50.06.008	Neutralización para VHB				
	50.06.009	Confirmatoria Sifilis (TPHA)				
	50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferencial-EUSA)				
	50.06.011	Anticuerpos anti-core VIH				



	50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)	0	0	
	50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG	0	0	
	50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG	0	0	
Pruebas Pacientes	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	10	20	
	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH ¹ y 2 y antígeno p24	520	1300	
	50.06.003	Anticuerpos anti VHC	520	1300	
	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	520	1300	
	50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	520	1300	
	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sifilis)	520	1300	
	50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	12	30	
	50.06.008	Neutralización para VHB	3	6	
	50.06.009	Confirmatoria Sifilis (TPHA)	8	20	
	50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	8	20	
	50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB	3	6	
		50.06.012	Anticuerpos por aglutinación para Brucella	1120	2600
		50.06.013	Confirmatoria de VHC (Western-Blot)	3	6
total			9705	23,731	

ANEXO TI REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SM BS

Nombre de Grupo	clv. procedimiento	Descripción	Mínimo	Máximo
Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	1120	2600
Aféresis	50.02.001	Aféresis eritrocitaria (doble)	1	3
	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	30	70
	50.02.003	Linfocitoféresis	0	0
Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	1520	3600
	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	2400	6000
	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	48	120
	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	4	10
	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	48	120
	50.04.008	Anticuerpos antiplaquetas HLA y HPA	0	0
	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	800	2000
	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	0	0
	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	0	0
	50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	0	0

- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.53, 8.11, 8.4.61 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud, Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF el 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

- Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009, Vocabulario Internacional de metrología-concepto fundamental y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.

11. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días de año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento; se les de atención a Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Delegaciones/UMAE comprendidas en el Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión" del servicio que se pretende contratar, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el servicio y durante la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto, los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas. Utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos" dentro de los 90 días del inicio del servicio.

12. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMA OFICIALES MEXICANAS

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y en el "Anexo Técnico". "NORMAS OFICIALES DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", las cuales en caso de resultar adjudicado deberá considerar para la prestación del Médico Integral de Banco de sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios OMS
- Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de calidad-Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.
- Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud.

- En caso de que exista equipo automatizado para realizar pruebas cruzadas, el sistema deberá proveer la interfaz necesaria.

En el Monitoreo de la Transfusión:

- Al inicio de la transfusión se deberá validar sistemáticamente, que el hemocomponente a transfundir sea el que corresponda acorde a las pruebas cruzadas de la sangre del paciente, "La sangre correcta para el Paciente Correcto".
- Deberá registrar los eventos y datos clínicos antes, durante y posteriores a la Transfusión acorde a la norma vigente, también deberá contar con reportes estadísticos del proceso de transfusión.
- Al registrar los eventos transfusionales el sistema deberá proporcionar una guía clínica de las acciones a realizar para atender adecuadamente cada evento.
- El sistema debe de tener la trazabilidad del evento transfusional: paciente, responsable, fecha hora y duración de la transfusión, así como todos los eventos transfusionales registrados

El sistema de hemovigilancia se deberá instalar en las unidades con servicios de transfusión en mínimo tres de los siguientes servicios: Cirugía, Nefrología, Urgencias, Medicina Interna, Terapia Intensiva, Ginecología, Pediatría, Cardiología, Cirugía, Traumatología o en aquellos que el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión del hospital indique, donde se realicen la mayoría de las transfusiones.

El hardware requerido para cada servicio es:

- Una estación de trabajo
- Una impresora para impresión de etiqueta del tubo de la muestra de sangre del paciente.
- Software con interface al servicio de transfusión.

Nota: En caso de que la función de hemovigilancia sea brindada por medio de un módulo externo al sistema de información de banco de sangre, ésta deberá de integrarse al mismo.

- o Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento.
- o Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo conforme al catálogo proporcionado por la CSDISA a las cuales se les da de baja.

Los licitantes adjudicados deberán considerar un sistema de alarma que permita identificar a los predonantes rechazados de acuerdo a la temporalidad que se establece en el numeral 6.10.4 motivos de exclusión indefinida, 6.10.5 motivos de exclusión permanente, 6.10.6 motivos de exclusión temporal de la NOM-253-SSA1-2012.

El módulo de hemovigilancia deberá ser interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ET-MSS.

Este módulo debe contar con las siguientes características durante todo el proceso de transfusión:

En la solicitud de los hemocomponentes:

- Solicitudes El sistema debe tener la capacidad de registrar las solicitudes de los Hemocomponentes en un equipo de cómputo desde los Servicios médicos donde se realizan las transfusiones y deberá emitir un brazaletes con código de barras para la muñeca del paciente y una etiqueta para identificar el tubo de sangre del paciente y tres etiquetas para identificar el formato BS-16.
- Al hacer la solicitud de un hemocomponente debe validarse la existencia en el banco local, si no hubiera existencia, el sistema deberá buscarlo en la red Geográfica y presentar un mapa en donde se localice y se indique la distancia y el tiempo estimado para obtenerlo.
- Pruebas Cruzadas. El sistema debe tener un módulo disponible en el área de transfusiones del banco o del hospital donde se hacen las pruebas cruzadas para hacer la asociación con la unidad de sangre que es compatible con la muestra del paciente.

Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C)
Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar, dentro de los 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al Administrador del Contrato y una copia digital al correo electrónico cts.bs@imss.gob.mx a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y a la COCTI al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx.

El licitante adjudicado deberá entregar mensualmente los Reportes Mensuales de Pruebas Efectivas Realizadas y de Bolsas de Sangre Total Segura, las Conciliaciones de Pruebas Realizadas utilizando el Anexo III "Reporte de Productividad Mensual para la CPIM", a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a nombre del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, dirección electrónica: cts.bs@imss.gob.mx o en las instalaciones de la Coordinación.

10. MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA

El Sistema de información que sea adjudicado deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determine y contar con procesos de Hemovigilancia, Control de Calidad interno, Control de Calidad tercera opinión, Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Control de Calidad Externo, Serología, Repeticiones, Confirmatorias, Pruebas de NAT, reportes mensuales Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Monitoreo de cadena fría de las bolsas de sangre durante todo el proceso de transfusión, inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:
 - Los donadores aceptados a las que es se les asigna el número de donación correspondiente, el cual vendrá impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que el licitante adjudicado, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información, en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área solicitante donde se preste el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, los licitantes adjudicados se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

El licitante adjudicado deberá considerar un servidor tipo central por región, en el cual podrá concentrar la información cumpliendo con lo estipulado en el Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con la CSDISA, y la administración del servidor estará a cargo del licitante adjudicado, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite, previa autorización por parte de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

- Parámetros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.

El Licitante adjudicado, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá presentar carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A) Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B) Servicios de Transfusión, Informe

- Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:
 - Los donadores aceptados a las cuales se les asigna el número de donación correspondiente, el cual vendrá impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
 - Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento.
 - Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo conforme al catálogo proporcionado por la CSDISA a las cuales se les da de baja.

El módulo de hemovigilancia deberá ser interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre (Anfitrión) proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la transmisión de la información relacionada con los estudios de Banco de Sangre y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión entre los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, emitida por la CDSSIS mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el Instituto.

- a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión llenará el Anexo T52 "Reporte de falla de los equipos".
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

Generales

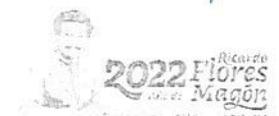
El licitante adjudicado deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de otros servicios dentro del Banco de Sangre, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Los licitantes deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y la Delegación correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD ó en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determine y contar con procesos de Hemovigilancia durante todo el proceso de transfusión, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Monitoreo de cadena fría de las bolsas de sangre.
- Inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras.

Este documento es una copia no controlada de un documento original. El original es el documento que se encuentra en el sistema de información de Banco de Sangre. Este documento es una copia no controlada de un documento original. El original es el documento que se encuentra en el sistema de información de Banco de Sangre.



f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y

g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido

En caso que el licitante adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las UPS asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la Delegación o a quien ésta determine.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará.

- a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Banco de Sangre llenará el Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos".
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE. Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Los licitantes adjudicados, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huellas digitales, realizará:

finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación" como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexos T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación") que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al Anexo T7 "Programa de Capacitación", así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de computo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b) Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado;
- c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- e) Se mantenga actualizado el antivirus;

Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica*, el licitante adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

El licitante adjudicado deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002. Este acceso deberá ser validado con el Jefe de Servicio en cada unidad.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T13 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de Información del servicio Banco de Sangre

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada al sistema Control de Servicios Integrales (CSI), dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante adjudicado elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", firmada de conformidad. Al

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del Sistema de Información deberá entregar el Calendario de Despliegue del sistema de información de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión al Encargado o Jefe de Servicio, por medio del Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Banco de Sangre o Encargado y la CDI o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El administrador del contrato y el CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAE, validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA y el CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El licitante adjudicado deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 2 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la*

la cual deberá realizarse en alguna de las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 90 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio, dentro del plazo de 90 días posteriores al fallo.

Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio) la CSDISA, emitirá, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

En caso de no acreditar exitosamente las pruebas funcionales en sitio en el plazo de 30 días señalado, el Administrador del Contrato deberá notificar a la CSDISA, mediante un Oficio, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los 45 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito a la CSDISA, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información a la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo. La fecha propuesta por la CSDISA para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, la cual se informará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud de pruebas.

Todos los documentos relativos a los Incisos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad;
- Designación de contacto responsable con sus datos;
- Designación de sistema y empresa soporte y
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante en las instalaciones de la CSDISA, en días y horas hábiles. (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs)

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante adjudicado hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- Validación en sitio, para revisión en conjunto con el CDI en Delegaciones o Ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del banco de sangre, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7.

- a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad. Anexo T13 "Acuerdo de Confidencialidad".
- b) Designación de contacto responsable. Anexo T14 "Designación de Contacto Responsable".
- c) Designación de sistema y empresa soporte. Anexo T15 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
- d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo T16 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T13 "Acuerdos de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El licitante adjudicado deberá notificar a la CSDISA o a quien el Instituto designe, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte



la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre y Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar EIA/TIA568.

Los licitantes adjudicados deberán apearse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Los licitantes deberán gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

Los licitantes en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado se deberá comprometer a instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión que le sea adjudicada(s), además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión según se define la Norma correspondiente.

Validación del Sistema de Información

Requisitos previos para validación del Sistema de información

El licitante adjudicado, entregará en las Oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o con quien el Instituto designe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

Elaborado por: [Firma] [Nombre] [Cargo] [Fecha]



ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El equipo de cómputo del licitante adjudicado, deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El licitante adjudicado debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo a las especificaciones mínimas del Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su propuesta, el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de Delegaciones con el Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de

de aplicativos de análisis y consulta de la Teístura del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y la Delegación/UMAE correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), ubicadas en la calle de Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06200 o donde el Instituto determine.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:

- Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el Anexo III "Check list de Funcionalidad", el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.
- Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos, formato ".zip" sin exceder de los 150 Megabytes, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual puede

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre o servicios de Transfusión en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno y Externo, con el fin de tomar medidas en su caso y registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

El licitante adjudicado deberá de enviar los resultados de cada ciclo del Control de Calidad Externo a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en copia digital a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx y a la COCTI al correo electrónico calidad.especializada@imss.gob.mx.

9. SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante adjudicado deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación de servicio conforme a la Especificación Técnica 5640-023-002, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado, y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-002 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección Información para Proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción

El licitante adjudicado, para las pruebas de serología, deberá proporcionar dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo reensayar los siguientes controles de tercera opinión: negativo, positivo y positivo débil para cada una de las pruebas de serología, adicional al que incluye el fabricante, (este último con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo a los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la NOM-253-SSA1-2012) que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.

El instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

- Control de Calidad Externo

El licitante adjudicado, deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión a donde les aplique, según corresponda y conforme a la NOM-253-SSA1-2012 a un programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, para lo que deberá considerar el pago de la inscripción a dicho Programa y realizar el trámite.

El licitante adjudicado, deberá inscribir a los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y servicios de transfusión que realicen determinaciones analíticas, a un programa de control de calidad de tercera opinión, adicional al descrito en el párrafo anterior, en cuyo caso deberá dar cumplimiento al capítulo 15 de la NOM 253-SSA1-2012. Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes, a más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, deberá entregar al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión y al Administrador del Contrato, el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica casib@imss.com.mx de la inscripción a más tardar el día 15 natural contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

7. CONTROL DE CALIDAD DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES

El licitante deberá considerar los estudios que se realizan para el control de calidad de las unidades de sangre y hemocomponentes, las cuales se concentrarán en los Bancos de Sangre Concentradores para su procesamiento o en los Laboratorios o Bancos de Sangre Alternos de acuerdo al Anexo T3.1 "Bancos concentradores", debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto del Banco de Sangre solicitante como en el que lo procesa, para lo cual, los sistemas de información deberán estar en red.

CONTROL DE CALIDAD:
FVIII coagulante
Factor de Von Willebran
Fibrinógeno
Hemólisis (Hemoglobina libre)
Cuenta plaquetaria y leucocitaria
pH
Proteínas Totales
Cultivos microbiológicos (Aerobios, Anaerobios, Hongos y levaduras)

8. CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO

Los licitantes adjudicados, durante la vigencia de la prestación del servicio, proporcionarán a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

- Control de Calidad Interno

Al término de la capacitación (previa y continua), el licitante adjudicado, extenderá constancia con las firmas del representante del Instituto y del Partante, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato y así mismo se deberá requisitar el Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".

- Capacitación previa.

El licitante adjudicado, deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 3 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio, que en conjunto con el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión elaborarán el formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".

Consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Se iniciará durante la instalación de los equipos y a más tardar el primer día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

- Capacitación Continua.

La capacitación continua, será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación, será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud por escrito al licitante adjudicado, cuya coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión.

consumibles, catálogos, folletos, instructivos y hojas de manuales de operación. Éstos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y debidamente referenciado e instructivo de uso de los reactivos y los registros sanitarios del equipo y de bienes de consumo.

6. CAPACITACIÓN

El licitante adjudicado, para el cumplimiento de la NOM-253-SSA1-2012 en cuanto a la capacitación dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, deberá, de manera continua y permanente por personal especializado, realizar capacitación sin costo adicional para el Instituto. Esta capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes

de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El licitante adjudicado deberá considerar una capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto, será dirigida al personal para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión al término de cada evento, quien entregará al Administrador del Contrato.

El Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión reportará fallas o descomposturas de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo o periféricos al enlace designado por el Licitante Adjudicado, vía correo electrónico y telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, equipo, accesorios o periférico reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente. Procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos". Por su parte el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

Una vez que se realice el reporte de falla, el licitante adjudicado deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo a la urgencia, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, es necesario realizar la validación/verificación del equipo de banco de sangre, si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de la misma falla en los equipos en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de la misma falla en 365 días naturales, las cuales impliquen la interrupción del servicio y el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, el Licitante Adjudicado deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características, en un plazo menor a 20 días hábiles a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto, al Administrador del contrato, mismo que formalizará con el Anexo T12 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo" y solicitará el visto bueno mediante oficio a la CTSI del equipo a sustituir propuesto por el licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del segundo reporte de falla en el periodo de 30 días o el cuarto reporte dentro del periodo de 365 días naturales anteriormente señalados, mismo plazo en que deberá entregar reactivos, controles, calibradores,



avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Preventivo**

El licitante adjudicado, dentro de los 10 días hábiles para el Instituto posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica/UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

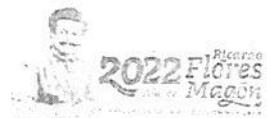
El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los bancos de sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos). en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" durante las horas hábiles de operación de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.

Es requisito para el licitante adjudicado, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo proporcionado por él, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento preventivo recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición de acuerdo a los numerales 15.1.7 y 15.1.9 de la NOM 253-SSA1-2012 la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte. Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo" el cual deberá entregar en un plazo no mayor de 7 (siete) días naturales posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente.

- **Mantenimiento Correctivo**

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la institución.



modelo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras y copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo. Una vez emitido el fallo, los proveedores se comprometen a entregar esta misma información y documentación, para autorización del Jefe de Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado o Servicio Transfusional de cada unidad que refiera algún estudio, al Director Médico de la Unidad dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo. Lo anterior en cumplimiento con la NOM-253-SSA1-2012.

Los estudios relacionados al Control de Calidad Interno de los componentes sanguíneos incluidos en la "TABLA DE PRUEBAS A PROCESAR EN BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES O BANCOS DE SANGRE ALTERNOS", se puede proponer enviarse a procesar de manera alterna a Laboratorios certificados, entregando solamente la documentación solicitada en el párrafo anterior.

En caso de que los licitantes propongan procesar las pruebas relacionadas con el Control de Calidad Interno exclusivamente en laboratorios externos, no podrán procesarlas entregando equipos y sus reactivos en los Bancos de Sangre del Instituto, en virtud de no haber entregado la documentación relacionada a dichos equipos y sus reactivos.

5. MANTENIMIENTO.

El Licitante Adjudicado estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a la totalidad de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Banco de Sangre, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades del Banco de Sangre y previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta, a otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador de Contrato, una vez

en su Banco de Sangre y las referenciadas, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto del Banco de Sangre solicitante como en el que lo procesa, para lo cual, los sistemas de información deberán estar en red.

TABLA DE PRUEBAS A PROCESAR EN BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES O BANCOS DE SANGRE ALTERNOS	
CONFIRMATORIAS:	
50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)
50.06.008	Neutralización para VHB
50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)
50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)
50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB
50.06.013	Confirmatoria VHC (Western Blot)
CONTROL DE CALIDAD:	
FVIII coagulante	
Factor de von Willebrand	
Fibrinógeno	
Hemólisis (Hemoglobina libre)	
Cuenta plaquetaria, leucocitaria, eritrocitos, hemoglobina y hematocrito	
pH	
Proteínas Totales	
Cultivos microbiológicos (Aeróbico, Anaeróbico y Hongos)	

En caso de alguna contingencia que impida realizar las pruebas en los Bancos de Sangre Concentradores, los proveedores podrán proponer el envío de dichos estudios a Bancos de Sangre alternos para su procesamiento. En todos los casos, las pruebas de control de calidad podrán enviarse a procesar de manera alterna a Laboratorios alternos certificados. Para ello, los proveedores deberán incluir en su propuesta un Listado de los Bancos de Sangre y Laboratorios Clínicos alternos, acompañando además la documentación que confirme su autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario), los datos de identificación del banco de sangre o laboratorio (nombre, dirección y teléfono), y un Plan de Trabajo por cada Banco de Sangre o Laboratorio propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos analizadores con su marca y

de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- ix. Constancia de visita a sitio firmada por el jefe o encargado del servicio de laboratorio clínico según el Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio" (opcional) y en todos los casos sin excepción, la carta compromiso correspondiente al Anexo T8.1 "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

4. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES

Las muestras doblemente reactivas a las pruebas de serología, así como las de control de calidad de sangre total y hemocomponentes, incluidas en la "Tabla de Pruebas a Procesar en Bancos de Sangre Concentradores o en Bancos Alternos", se procesarán en los Bancos de Sangre Concentradores, de acuerdo al Anexo T3.2 "Bancos concentradores", el responsable de cada Banco de Sangre, deberá proporcionar al responsable de su Banco de Sangre Concentrador, el correo electrónico donde deberán ser enviados los resultados de las pruebas confirmatorias y de control de calidad interno, en formato pdf, con independencia de que dichos resultados deben de ser ingresado de forma automática en el Sistema de Información correspondiente y enviados de forma impresa.

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador, notificará a los responsables de los Bancos de Sangre los requerimientos, documentación y condiciones de las muestras para las Pruebas Confirmatorias y de control de calidad de los hemocomponentes.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse en el sistema informático del Banco de Sangre, dentro de las siguientes 24 horas. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre según la ETIMSS: 5640-023-002.

Los estudios que se muestran en la "Tabla de Pruebas a Procesar en Bancos de Sangre Concentradores o en Bancos Alternos", se concentrarán en los Bancos de Sangre Concentradores, los cuales procesarán dichas pruebas de acuerdo al Anexo T3.2 "Bancos concentradores". Estos Bancos de Sangre Concentradores procesarán las pruebas solicitadas

conforme a Anexo T1.1 "Catálogo de estudios y procedimientos de BS" e identificar lo siguiente:

- Tipo y Número de Certificado.
- Nombre y Dirección de la empresa.
- Alcance.
- Fecha de emisión.

El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertas por el licitante.

- v. Para los equipos ofertados y bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles necesarios) con los que prestará el servicio deberá presentar copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años, decididamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".
- vi. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- vii. Resumen de Equipos que oferten conforme al Anexo T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" especificando el tipo de rendimiento necesario, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" y Anexo T2.1 "Equipamiento".
- viii. Escrito, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de 2 meses de caducidad contado a partir

- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de expiración o su equivalente.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados para la prestación del servicio de la presente licitación.

- iii. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos de banco de sangre, complementarios y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" dicha documentación deberá estar completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

- iv. Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485 de cada equipo ofertado y bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles necesarios), en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado,

- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Asimismo, respecto a equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los bienes de consumo ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- ii. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente, a nombre de la empresa licitante, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.

procedimientos ofertados, de acuerdo al Anexo II.1 "Catálogo de procedimientos de BS", identificando los reactivos, controles, calibradores y consumibles que correspondan en cada una de los procedimientos o estudios solicitados en la presente licitación:

Para aquellos equipos, reactivos, controles y calibradores ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

- I. Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

de banco de sangre, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

- Daños y/o perjuicios. Los Licitantes Adjudicados se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo, imputable al licitante adjudicado, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre del Instituto por un plazo máximo de 3 días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

Documentación Requerida. El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los

- Bienes de consumo desperdiciados. Los licitantes adjudicados deberán reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".
- Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará a los Licitantes Adjudicados, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.2 "Devolución y Reposición de Bienes", para lo cual se notificará y enviará dicho Anexo T6.2 a la COCTI al correo electrónico calidad.especializada@imss.gob.mx, y a su vez se notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.
- Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por los Licitantes Adjudicados, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo

bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión dentro de las 2 horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso contrario el licitante deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el apartado de Bancos de Sangre Concentradores conforme lo señalado en el presente anexo técnico.

- Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:
 - Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada grupo, considerando cuando menos para una corrida diaria o de acuerdo a la productividad de cada Unidad Médica.
 - Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar bienes de consumo de controles necesarios para cada grupo, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los procedimientos requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

- Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la continuidad del servicio.
- Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión" en un horario de las 08:00 a las 13:00 horas en días hábiles (lunes a viernes), en días hábiles para el Instituto, en el sitio asignado para su guardia y custodia.

deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Considerando una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad, a excepción de células sanguíneas (controles) 30 días.

En el caso que el licitante proponga Bienes de Consumo que requieran temperaturas de congelación inferior a 2 grados centígrados para su conservación, este deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Médica.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Los bienes de consumo que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF, el martes 27 de mayo de 2003, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: "las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo".

- Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad máxima de procedimientos, bolsas de sangre y estudios de Banco de Sangre realizados en 45 días, conforme se establece en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS" y que deberá entregarse dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de los equipos, en las Unidades Médicas del Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión".
- Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio mensual, los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar entregas mensuales de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los primeros 5 días hábiles de cada mes, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo" debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión.
- Entregas urgentes: El licitante deberá realizar conforme a las necesidades de cada banco de sangre, centro de colecta y servicios de transfusión de las Unidades Médicas, la entrega de los

actualización del(los) equipo(s) y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Esta modificación deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio correspondiente.

En caso de proceder, el Administrador del contrato deberá enviar copia simple de la mejora tecnológica Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" formalizado a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos a la dirección electrónica ctsi_bs@imss.gob.mx, en la cual se identifique la modificación del equipo conforme lo señalado en el párrafo anterior.

3. BIENES DE CONSUMO.

- Bienes de Consumo. El Licitante Adjudicado deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de procedimientos, bolsas de sangre y estudios de Banco de Sangre, establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS" y Anexo T6.1 "Bienes de consumo", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión mediante el Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- a. Reactivos.
- b. Controles.
- c. Calibradores.
- d. Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

El Licitante adjudicado deberá realizar la calificación de los equipos de acuerdo a la Guía de Calificación de Equipos e Instrumentos Analíticos del Centro Nacional de Metrología (CENAM), para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el Administrador del Contrato formalizará la entrega-recepción del servicio conforme al Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega-recepción. Los equipos deberán de recalificarse de acuerdo a lo que estipula la Guía de Calificación de los Equipos e Instrumentos Analíticos del CENAM durante la prestación del servicio, previamente requerido por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión conforme al alcance de los cambios y el impacto sobre el instrumento del equipo.

La Unidad Médica correspondiente deberá enviar a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, una copia digital en formato PDF de los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" formalizado, una vez que esté completo en cada uno de los apartados y Anexo T5.1 "Estado que Guarda el Equipo", al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx y a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) al correo electrónico calidad.especializad@imss.gob.mx.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado, este deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural en que ocurran al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para evaluar su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- Mejoras Tecnológicas. En caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio, existan mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados es decir, una actualización o sustitución de hardware y software o por cambio de tipo de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el procedimiento, por un equipo que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", acorde con el servicio contratado, sin que se incremente el Precio Unitario del procedimiento y sin costo para el Instituto, el licitante adjudicado podrá proponer conforme al Anexo T12 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo" al Administrador del Contrato, quien a su vez solicitará la autorización de mejora tecnológica a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (CTSI) y de considerarse viable la propuesta del licitante adjudicado con la autorización de la CTSI al Administrador del Contrato se procederá a realizar el cambio o

manera impresa y digital; debiendo requisitar por equipo recibido conforme a los Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto, con lo que autorizará se proceda a su instalación.

- **Instalación.** La instalación y puesta a punto de los equipos de banco de sangre y equipo complementario solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de las condiciones óptimas de operación del equipo estará a cargo del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, para lo cual se utilizará el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo", verificando que los equipos instalados para la prestación de servicio sean compatibles entre sí, a fin de generar los mismos valores de referencia, y garantizar la realización de los estudios y procedimientos conforme a lo solicitado.

Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" y T2.1 "Equipamiento", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte hasta 2 horas de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 15 días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la calificación y verificación de los equipos, serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

2. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

Los licitantes, deberán ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario y sus bienes de consumo necesario para procesar los procedimientos conforme al Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS", considerando las especificaciones contenidas en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", incluyendo su instalación, calificación/verificación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral de banco de sangre, centros de colecta y servicios de transfusión y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional y la intercomunicación entre los diferentes servicios de una misma región.

Para el envío de información a los Sistemas de Información del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado.

Los equipos para la prestación del servicio en los que se realicen estudios, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el Instituto, mismo que será designado y notificado por el Administrador del Contrato, el cual deberá notificarle a su vez al licitante adjudicado. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las hojas de trabajo del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el personal de enlace de los licitantes adjudicados y su consecuente autorización por el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de banco de sangre y complementarios dentro del primer día naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar antes del plazo señalado. Los equipos a instalar, para la prestación del servicio en los Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, deberán ser compatibles entre sí, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de los estudios entre las unidades médicas.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo", de acuerdo al artículo 45 de Reglamento Interior de

notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en acuerdo con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados se obligan a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, de acuerdo al Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión" sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos de su propiedad debiendo elaborar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión misma que deberán entregar en original al Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
- **Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio.** Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al Anexo T13 "Formato de Entrega de Instalaciones del Licitante adjudicado al Instituto al Término del Contrato".



Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

Los proveedores con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y los Licitantes Adjudicados, deberán de realizar una transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto, la cual deberá ser coordinada por el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

El licitante adjudicado deberá elaborar el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los primer día hábil contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión misma que deberán entregar en original al Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio el primer día natural siguiente a la fecha de emisión y



- Visita a Sitio: El Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, quien será responsable por parte del Instituto de validar el formato contenido en el Anexo T8 "Constancia de visita a sitio". El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la carta compromiso correspondiente al Anexo T8.1 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, la no presentación de este documento, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

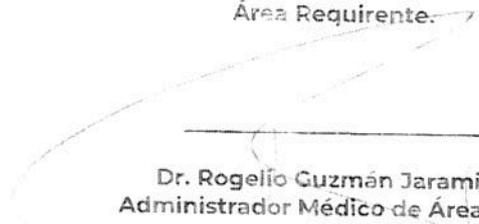
Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, se permitirá que el Anexo T8 "Constancia de visita a sitio", pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien esta designe siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

- En caso de no realizar la visita a sitio, los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s).

Lo anterior servirá a los licitantes para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 30 días naturales arriba señalados, que integrará para entregarse al Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión en la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado.

Mérida, Yucatán a 27 de Septiembre del 2022.

Área Requirente.


Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo
Administrador Médico de Áreas comunes.

Por el Área Técnica


Dr. José Enrique Martínez Magaña
Jefe del Banco de Sangre de la UMAE

Administrador del Contrato


Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguilón
Jefe de División de Servicios Auxiliares de
Diagnóstico y Tratamiento de la UMAE



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 424.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del 1ero. De Noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada Delegación, UMAE conforme a lo establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS".

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral (SMI) de Banco de Sangre (BS), en el (los) lugar(es) establecido(s) en el Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión" a partir del día 31 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Licitante Adjudicado, procederá a realizar las adecuaciones del área; entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático; entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima; proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 30 días de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

Los licitantes adjudicados a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, deberán acordar con la Dirección y Administración de la UMAE HET CMN Mérida la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la emisión del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato de cada Banco de Sangre.

Centro de Colecta y Servicio de Trasfusión y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Trasfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación de servicio a la Derechohabiente a partir del primer día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos a un solo licitante.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a "PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO", de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS".

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO para pago la Bolsa de Sangre Total Segura, Procedimiento y Estudio, que se realicen y que correspondan a los identificados y registrados en el Sistema de Información, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados, aprobados y firmados de conforme al Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será a más tardar el último día hábil del mes por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, el Subdirector de la unidad médica y el licitante adjudicado.

Con el propósito de cuantificar los PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS de banco de sangre que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. Bolsa de Sangre Total Segura

Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos, relacionados con la extracción, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, cuyos conceptos que la integran se definen en el Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos",



aquellas que estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información, con estudios completos, fraccionadas y a disposición para su uso terapéutico.

2. Procedimientos y Estudios Realizados:

Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago aquellos que se realicen y que correspondan a los identificados para pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben de ser validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando veriga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar los procedimientos que realizará el instituto en los equipos analizadores propuestos para la prestación del servicio, o de forma manual, así como para las bolsas de sangre total segura obtenidas, por lo que se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

- Se entenderá por procedimiento o estudio efectivo realizado, Unidad de Aféresis, procedimientos o estudios de pacientes, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras de sangre, procesado y registrado como realizado en el equipo analizador del prestador del servicio, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, etc.
- Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de procedimientos o estudios, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al licitante adjudicado por el administrador del contrato. La información de contador de estudios del equipo analizador, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el licitante adjudicado y el jefe de servicio así como su consecuente autorización del Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al formato Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados".
- La validación de los estudios procesados para pacientes, deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y matrícula del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.

- La validación de los estudios procesados a las muestras provenientes de donaciones, deberá corresponder a los donantes aceptados registrados en el Sistema de Información del Banco de Sangre.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El pago de facturas por la prestación del servicio de procedimientos realizados, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- a) Cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los procedimientos y estudios realizados a pacientes y donadores conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS: 5640-023-002, documento que será recopilado por el responsable o designado de cada área del banco de sangre.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del licitante adjudicado. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

- b) El número de estudios realizados por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas por Paquete según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se elaborará, por Paquete, el Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en el que se detallarán individualmente estudios y procedimientos susceptibles de pago.
- c) La Conciliación de estudios realizados deberá ser realizada por el licitante adjudicado a cada Partida a partir del día 26 de cada mes, y junto a los contadores de los analizadores, la información que provenga del Sistema de Información y las hojas de trabajo de los servicios, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes.

y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión, el Director de la Unidad Médica y el licitante adjudicado por Paquete. La Conciliación de Pruebas Realizadas por Paquete y el Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" por Paquete, invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva por Paquete para el trámite de pago correspondiente. Los licitante adjudicados aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al licitante adjudicado del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

- d) Para aquellos equipos que no tengan contador de estudios, a través de las hojas de trabajo diario y el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión determinarán la cuantificación de éstas, el licitante adjudicado determinará por su parte los estudios efectivos realizados en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.

El pago de facturas por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- a) El Instituto llenará diariamente la Libreta oficial de ingresos y egresos a fin de registrar a los donadores aptos, la información de dicha libreta será conciliada con la información que arroje el Sistema de Información de los donadores aceptados. Adicionalmente, por medio del Sistema de Información se obtendrá el registro de las unidades aceptadas, las unidades rechazadas y la causa de éste.
- b) Con la información de la Libreta oficial de ingresos y egresos y los reportes del Sistema de Información, se elaborará la Conciliación de Bolsas de Sangre Total Segura según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando los donadores aceptados, las unidades rechazadas por tipo de rechazo y las unidades aceptadas. Con el resultado de esta conciliación se elaborará Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados".
- c) La Conciliación de Bolsas de Sangre Total Segura deberá ser realizada por el licitante adjudicado al Paquete 1 a partir del día 26 de cada mes, serán boteadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión, el Subdirector de la Unidad Médica y el licitante adjudicado. La Conciliación de Bolsas de Sangre Total Segura y Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. Los licitante adjudicados aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias

correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al licitante adjudicado del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

- d) El licitante deberá entregar mensualmente reporte de los procedimientos realizados utilizando el Anexo T11 "Reporte de Productividad Mensual para la CPIM", a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a nombre del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, dirección electrónica: ctsibs@imss.gob.mx ó en las Instalaciones de la Coordinación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se pasarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción I, de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos".

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos" y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal operativo de la UMAE
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Jefatura de Ingeniería Biomédica.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, el licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" y las cuales durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, según la partida correspondiente:

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. OMS
- Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015. Sistemas de gestión de calidad-Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.
- Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015. Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015
- Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud.

- Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC 2009, Vocabulario Internacional de metrología- conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI 2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud, intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.

- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.8.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PROPUESTA TÉCNICA, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), así como estar referenciados con clave CPIM y descripción del procedimiento Ofertado.

- i. Descripción amplia y detallada del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, conforme a lo solicitado para cada Partida en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, complementarios de cómputo, accesorios, periféricos, bienes de consumo, el sistema de información y demás aspectos solicitados en la presente licitación.
- ii. Para aquellos equipos y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro

sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

- iii. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente, a nombre de la empresa licitante, conforme a lo solicitado en el anexo técnico cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico en el que se deberá identificar:
- iv. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción del procedimiento ofertado, conforme al Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos de BS.
- v. Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485:2016, de cada equipo ofertado (de Banco de Sangre) y bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al idioma español, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- vi. Copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, de los equipos y bienes de consumo ofertados (reactivo, controles y calibradores) donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción simple al español, debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 Catálogo de procedimientos de BS, conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- vii. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados y tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 años (2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).
- viii. Resumen de Equipos que oferten por las partidas que deseen participar conforme al Anexo T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y Anexo T10.1 Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles por equipo ofertado, mismos que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T2



"Especificaciones Técnicas de Equipos de BS", Anexo T2.1 "Equipamiento de BS" y Anexo T6.1 "Bienes de consumo".

- ix. Escrito en formato libre por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.
- x. Copia simple del Aviso de Funcionamiento ante la autoridad sanitaria; del licitante.
- xi. Copia simple de la Autorización del responsable Sanitario; del licitante.
- xii. Carta compromiso correspondiente al Anexo T8.1 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica correspondiente en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, de manera opcional la Constancia de visita a sitio firmada por el jefe o encargado del servicio del banco de sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión según el Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio".
- xiii. Escrito en el que el licitante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas que le sean adjudicadas, a partir del día 31 natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.

VISITA A INSTALACIONES

Visita a Sitio.

El Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, quien será el responsable por parte del Instituto de validar el formato contenido en el Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio". El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica la carta compromiso correspondiente al Anexo T8.1 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que correspondiente", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, a no presentación de



este documento en su propuesta técnica será motivo de, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, se permitirá que el Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio", pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 30 días naturales arriba señalados, que integrará para entregarse al Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión en la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado.

El licitante adjudicado deberá elaborar el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto", por equipo de cada banco de sangre, debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada dentro de los 7 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, con el personal Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión misma que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión y este último deberá remitir copia simple a la CTSI.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
los equipos instalados por Delegación o UMAE a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, ANEXO T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y ANEXO T4.1 apartado "Cédula de Puesta a Punto".	Posterior a su puesta a punto (de acuerdo al anexo técnico)
BIENES DE CONSUMO. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá a 45 días de consumo, de la demanda máxima mensual conforme al ANEXO T1 "Requerimiento del SMI de BS", ANEXO T6.1 "Bienes de consumo" y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO	Dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al anexo técnico)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la instalación de los equipos
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico como al informático.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos validado por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusiones en un plazo máximo de 7 días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo".
MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores. 	<p>En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.</p> <p>Reponer dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.</p>
MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en los equipos en un período de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características, en un plazo menor 10 días hábiles a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
CAPACITACIÓN PREVIA Capacitación para el personal del Instituto asignado al	A más tardar el primer día contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo al

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el ANEXO T7 "Programa de Capacitación".	(anexo técnico).
CAPACITACIÓN CONTINUA Capacitación al personal del Instituto al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Centros de Colectas, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el ANEXO T7 "Programa de Capacitación Técnica".	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo al anexo técnico)
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO El licitante adjudicado inscribirá a todos los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas conforme a Anexo Técnico a un programa de Control de Calidad Externo y al Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes, al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o al Servicio de Transfusión y al Administrador del Contrato.	A más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
CONTROL DE CALIDAD DE TERCERA OPINIÓN Para las pruebas de serología, los siguientes controles de tercera opinión: negativo, positivo y positivo débil para cada una de las pruebas de serología, adicional al que incluye el fabricante.	Deberá proporcionar dentro de los 5 días naturales siguientes a cada conteo mensual.
ASISTENCIA TÉCNICA El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente y se les de atención a los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas de las Delegaciones/UMAE comprendidas en el servicio que se pretende contratar. Utilizando el formato contenido en Anexo Técnico	El cual debe implementarse dentro de los 30 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
BIENES DE CONSUMO. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá a 45 días de consumo, de la demanda máxima mensual conforme al ANEXO T1, en los sitios señalados en el ANEXO T3. La cantidad inicial a entregar será de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico	La entrega deberá realizarse los primeros 7 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio. (de acuerdo al anexo técnico)
BIENES DE CONSUMO. Las entregas subsiguientes de bienes de consumo, corresponderán a la cantidad de procedimientos a realizar en 30 días de acuerdo a las necesidades en los	La entrega deberá realizarse los primeros 7 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio. (de acuerdo al anexo técnico)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
sitios señalados en el Anexo Técnico y conforme al ANEXO T6.1 "Bienes de Consumo".	
DESPERDICIOS. El licitante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	En un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación, (de acuerdo al anexo técnico)
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 días naturales (de acuerdo al anexo técnico)
ENTREGA DE RESULTADOS Deberá proporcionar los resultados una vez validados por los Bancos de Sangre concentradores, debiendo ser enviados por vía electrónica a la Unidad solicitante y a la base de datos central del Instituto.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 horas de su validación. (de acuerdo al anexo técnico)
INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá instalar y poner en operación el sistema de información y los equipos periféricos de acuerdo con las especificaciones señaladas en la ETIMSS 5640-023-002. De acuerdo al Anexo Técnico	Dentro de los 2 días naturales siguiente al de la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de Banco de Sangre, en las instalaciones del Instituto	Dentro de los primer día naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Capacitación al personal del Instituto al servicio de Banco de Sangre, en el manejo del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado. (de acuerdo al anexo técnico)
ENVIO DE MENSAJERÍA HL7 El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá enviar la totalidad de los servicios prestados a la base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002 y sus Guías de Implementación.	En un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la prestación de servicio y/o validación de resultados. (de acuerdo al anexo técnico)
El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDCDS), dependiente de la CDSSISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	
El proveedor deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas de la partida adjudicada, el sistema de información validado por la CSDISA.	A más tardar al día natural 31 posterior a la fecha del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema de Información satisfactoriamente evaluado, considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. (de acuerdo al anexo técnico)

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en terminos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el ANEXO T9.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable."

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento, motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la reunión informativa con el Total de los Jefe o Encargados de Bancos de Sangre de las Unidades Médicas adjudicadas en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en la Jefatura de División de los Servicios Indirectos, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Dentro de los primeros 1 días naturales contados a partir de la emisión del fallo	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.	2.0% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Jefe de Departamento de Banco de Sangre	Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el Licitante adjudicado NO PONGA A PUESTA A PUNTO los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo T3.	Por cada día natural plazo que no exceda los 3 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1.0% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el Licitante Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 días de la demanda máxima mensual de procedimientos en Unidades Médicas	Dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas los 365 días del año, donde se reportan las fallas a nivel regional	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
y/o local.					
Quando el Licitante adjudicado no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 3 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	20% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo
Quando el Licitante adjudicado no proporcione la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 3 días naturales contados a partir del fallo.	Hasta 10 días naturales.	10% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo
Quando el Licitante adjudicado no inscriba a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo adicional.	Por cada día natural de atraso que exceda los 3 días naturales a partir de la fecha del fallo.	Hasta 10 días naturales	10% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
El licitante adjudicado deberá presentar una herramienta para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión según sea el caso, y entregar una copia al administrador de contrato y la CTSI.	Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales	10% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (Ingeniero Biomédico).	Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 3 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	10% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (Ingeniero Biomédico).	Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 3 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	10% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (Ingeniero Biomédico).	Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la capacitación continua del sistema de información.	En un plazo no mayor de 3 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	0.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (Ingeniero Biomédico).	Administrador de contrato, Director Administrativo

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 24 horas a partir del otorgamiento del servicio o validación de resultados	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	10% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomecánica (Ingeniero Biomecánico)	Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los anexos correspondientes dentro del plazo establecido	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	0.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes, sin incluir el IVA.	Jefe de Departamento de Banco de Sangre	Administrador de contrato, Director Administrativo

DEDUCCIONES:

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusiones. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el ANEXO T9.2 "Formato de Notificación de Deductivas", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T9 "Reporte Mensual de procedimientos efectivos Realizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando el licitante adjudicado no entregue el informe de liberación	Plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por Delegación o	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	10% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	Administrador de contrato Director Administrativo

Este documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS podrá ser perseguido legalmente. Fecha de emisión: 2022-08-15



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
demostrar la disponibilidad a los niveles (nacionales e internacionales) de calificación del personal o instrumentos de medición a la coordinación de planeación de infraestructura médica.	conforme a lo establecido.	UMAЕ por año calendario, durante la vigencia del servicio.				
cuando el contrato no este en cumplimiento de los tipos con que presta el servicio.	A más tardar en 7 días naturales contados después de la fecha señalada.	Hasta en una ocasión en cada unidad médica por Delegación o UMAЕ por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por Delegación o UMAЕ año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda los siete días naturales a la fecha en que debió haberse realizado el mantenimiento preventivo sobre la facturación mensual.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo
cuando el contrato no cumpla con el cumplimiento de los tipos con que presta el servicio en caso de falla.	En un plazo máximo a 48 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por Delegación o UMAЕ por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo
cuando no lleve a cabo la institución de tipo y periféricos privado del mantenimiento preventivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por Delegación o UMAЕ por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
		Vigencia del servicio.				
Cuando no lleve a cabo la sustitución de equipos médicos al presentarse hasta 4 fallas en los equipos en un periodo de 12 meses.	Dentro de las 72 horas posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	Hasta un máximo de 4 ocasiones en cada unidad médica por Delegación o UMAE en un periodo de 12 meses, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el paciente no obtenga la asistencia técnica necesaria, para el óptimo de los equipos, accesorios y periféricos en las Unidades Médicas del Instituto.	Dentro de las 24 horas, los 365 días del año a nivel nacional, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice en la línea para la asistencia técnica, donde se asignará un número de folio correspondiente.	Hasta un máximo de dos ocasiones por Unidad médica por Delegación o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el paciente no obtenga los controles, diagnóstico y positivo débil de serología o NAT.	Dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica por Delegación o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el paciente no asegure la continuidad del servicio integral mediante el	Dentro de los 7 días naturales siguientes a cada conteo mensual.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica por Delegación o UMAE por año calendario, durante la	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% sobre el valor total de la factura mensual.	Director Médico	Administrador de contrato, Director Administrativo

Elaborado por: [Nombre] | Revisado por: [Nombre] | Fecha: [Fecha]

[Firma]



X
D

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Ministro de reactivos y insumibles necesarios para poner el inventario, informe al texto (remisión y entrega).		vigencia del servicio.				
Quando el paciente no es atendido por el programa para la atención y control de parámetros de laboratorio y fobia para seguimiento de estas obtenidos en el sistema de formación.	Dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes.	Hasta en una ocasión por unidad médica por Delegación o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicios.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Jefe o Encargado de Servicio Banco de Sangre	Administrador de contrato, Director Administrativo
Quando el paciente no recibe la entrega de la formación de enfermería y los tiempos establecidos en el acuerdo al texto Técnico o cuando no se cumplen los requisitos al texto.	Por cada día natural que exceda de las 48 horas	Hasta en 2 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda las 48 horas.	1% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador de contrato, Director Administrativo.
Quando el paciente no está y ponga punto al tema de formación de acuerdo con las	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 3 días naturales posteriores a la emisión y notificación de fallo.	Hasta una ocasión durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda al nivel de servicios establecido.	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Administrador de contrato, Director Administrativo.

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
especificaciones de la ETIMSS 40-023-002						
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la capacitación continua del personal de formación.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	1% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia	Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (Ingeniero Biomédico).	Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado no emite el envío de mensajería 7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24 horas de haberse otorgado el servicio o de la validación de resultados	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	1% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia	Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (Ingeniero Biomédico).	Administrador de contrato, Director Administrativo.

Administrador del Contrato: Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de Auxiliar y Reportar Incumplimientos.

DELEGACIONES	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	



DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

NO APLICA

FORMA DE PAGO

La forma de pago será por PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" por Paquete, en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el enlace asignado por el licitante adjudicado.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
- b) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECDBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

El proveedor podrá solicitar al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, última párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, se sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir.

con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a el Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad así como por el representante legal del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:
NO APLICA

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

No. ANEXO	Descripción
ANEXO T1	Requerimiento del SMI de BS
ANEXO T1.1	Catálogo de procedimientos de BS
ANEXO T2	Especificaciones Técnicas de Equipos
ANEXO T2.1	Equipamiento
ANEXO T2.2	Consideraciones para los procedimientos
ANEXO T3	Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión
ANEXO T3.1	Bancos concentradores
ANEXO T4	Cédula de Recepción de Equipos
ANEXO T4.1	Cédula de Puesta a Punto



Mérida, Yucatán a 27 de Septiembre del 2022.

Área Requiriente.

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo
Administrador Médico de Áreas comunes.

Por el Área Técnica

Dr. José Enrique Martínez Magaña
Jefe del Banco de Sangre de la UMAE

Administrador del Contrato

Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillón
Jefe de División de Servicios Auxiliares de
Diagnóstico y Tratamiento de la UMAE





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "CENACIO CARRERA FELIZ"
Departamento de Adquisiciones
Oficina de Adquisiciones
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA SEGUROVIEA F-23-2022
PRÁVIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL 2022

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V.
AV. PUEBLA 203 COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
A.C. BUREAU GENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
RFC: 09A071220HUV6
CORREO ELECTRÓNICO: genesis13@gmail.com

FECHA CIUDAD DE MEXICO A 31 DE OCTUBRE DEL 2022

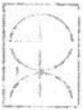
NOVIEMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. RFC: 09A071220HUV6

DOMICILIO: AV. MAGDALENA No 203, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, CP. 03100

TELÉFONO: (52) 5543-0664 FAX: (52) 5543-0664 CORREO ELECTRÓNICO: genesis13@gmail.com NÚMERO DE PROVEEDOR INSS: 110312

ANEXO NÚMERO 3 (RES)
PROPÓSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

PARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO	CLAV	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MINIMO	NÚMERO TOTAL MAXIMO		
UNICA	SANGRE TOTAL	50.01.001	Sangre Total Segura	Procedimiento	Terumo BCT	Terumo BCT	Vietnam	805	2,008	\$ 790.00	\$ 634,370.00	\$ 1,986,320.00		
		50.02.002	Anticuerpos de IgM doble	Procedimiento	Terumo BCT	Terumo BCT	USA	19	48	\$ 4,800.11	\$ 91,202.09	\$ 230,405.28		
		50.04.004	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa indirecta y Rh, Técnica automatizada)	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	USA / España	300	2,250	\$ 98.66	\$ 82,794.00	\$ 271,988.00		
		50.04.005	Prueba cruzada (automatizada)	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	USA / España	1,380	3,450	\$ 74.92	\$ 103,189.60	\$ 258,474.00		
		50.04.003	Detectores de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (con panel de antígenos eritrocitarios)	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	USA / España	22	55	\$ 99.28	\$ 2,184.16	\$ 5,483.40		
		50.04.005	Kit de reactivos para pruebas de sistema ABO (automatizada)	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	USA / España	25	63	\$ 169.10	\$ 4,227.50	\$ 10,653.30		
		50.04.009	Grupo Sanguíneo ABO (Pruebas directa e inversa) y Rh, Técnica manual	Procedimiento	Biologicals/ Japonica	Laboratorios LICON	CANADA/ USA	400	1,000	\$ 40.68	\$ 16,272.00	\$ 40,680.00		
		50.06.001	Biometría hemática para transfusiones antibilirrubina	Procedimiento	Boule Medical	Boule Medical	SUECIA	360	900	\$ 22.85	\$ 8,226.00	\$ 20,565.00		
		50.06.002	Anticuerpos anti VIH 1 y 2 y antígeno p24	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	152	380	\$ 43.57	\$ 6,622.64	\$ 16,556.60		
		50.06.002	Anticuerpos anti VIH 1 y 2 y antígeno p24	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	156	390	\$ 143.33	\$ 72,549.48	\$ 55,898.72		
4	PRUEBAS TRANSFUSIONALES	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	156	390	\$ 48.76	\$ 7,605.96	\$ 19,016.40		
		50.06.005	Anticuerpos anti Hepatitis crónica (HBeAg)	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	56	390	\$ 48.40	\$ 7,550.40	\$ 18,876.00		
		50.06.006	Anticuerpos anti-Treponeema pallidum (Sifilis)	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	156	390	\$ 50.72	\$ 7,912.32	\$ 19,780.80		
		50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	4	10	\$ 1,223.46	\$ 4,893.84	\$ 12,234.60		
		50.06.008	Neutralización para VHB	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	2	6	\$ 366.22	\$ 732.44	\$ 2,197.32		
		50.06.009	Confirmatoria Sifilis (TPHA)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	5	20	\$ 30.97	\$ 247.75	\$ 619.40		
		50.06.010	Confirmatoria de Hepatitis crónica (Anticuerpo diluente a ELISA)	Procedimiento	Wiener Lab	Wiener Lab	ADCE JAPÓN	1	8	\$ 44.78	\$ 44.78	\$ 358.24		
		50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	1	3	\$ 55.29	\$ 55.29	\$ 165.87		
		6	PRUEBAS PACIENTES	50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	4	10	\$ 1,223.46	\$ 4,893.84	\$ 12,234.60
				50.06.008	Neutralización para VHB	Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	2	6	\$ 366.22	\$ 732.44	\$ 2,197.32
50.06.009	Confirmatoria Sifilis (TPHA)			Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	5	20	\$ 30.97	\$ 247.75	\$ 619.40		
50.06.010	Confirmatoria de Hepatitis crónica (Anticuerpo diluente a ELISA)			Procedimiento	Wiener Lab	Wiener Lab	ADCE JAPÓN	1	8	\$ 44.78	\$ 44.78	\$ 358.24		
50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB			Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	1	3	\$ 55.29	\$ 55.29	\$ 165.87		
50.06.012	Anticuerpos anti-core VHB			Procedimiento	Ortho Clinical Diagnostics	Ortho Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	1	3	\$ 55.29	\$ 55.29	\$ 165.87		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CERENO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCA TELLEZ"

Departamento de Adquisicion
Oficina de Adquisiciones
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA 090CYR063 E123 2022
"PAPAYA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL 2022"

GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. DE C.V.
MAGDALENA 203, COL. DEL VALLE C.P. 03100
ALCALDIA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
RFC: GHA071220HUV6
CORREO ELECTRONICO: genesisha13@gmail.com

FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 31 DE OCTUBRE DEL 2022.

NOMBRE EFELICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. RFC: GHA071220HUV6

DOMICILIO: AV MAGDALENA No. 203, COL. DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03100

TELÉFONO: (55) 5543-0664 FAX: (55) 5543-0664 CORREO ELECTRONICO: genesisha13@gmail.com NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 110312

ANEXO NUMERO 3 (TRES)
PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PROBABLE UNIDAD	ESPECIFICACION	PRESENTACION	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
5006.01	Medicinas	Anticoagulantes por injudicacion para	procedimiento	Micela	LABORATORIOS LICON	MEXICO	440	1100	\$ 43.50	\$ 19,140.00	\$ 47,850.00
5006.013	Medicinas	Contratona de VHC (Wasser-Biot)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	2	6	\$ 2,126.00	\$ 4,252.00	\$ 12,756.00
							5,143	12,867		\$ 1,030,082.86	\$ 2,580,652.91
										\$ 164,813.26	\$ 412,936.47
										\$ 1,194,896.12	\$ 2,993,789.38

CANTIDAD CON LETRA: SON DOS MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N. MAS IVA.

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO DE ESTE EVENTO Y QUE CORRESPONDE AL CUADRO BASICO EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACION DE LA DEMANDA MINIMA Y MAXIMA ASIGNADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTE EVENTO.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

PRECIOS UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL MAS IVA

ATENAMENTE:

OSCAR GUILLERMO CARAVANTES RAYMUNDO
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

Handwritten signature and date 02

Mérida, Yucatán 04 de noviembre del 2022.

Oficio REF. No. 331901/UMAE/ABAST/ADQ/489/2022.

LICITANTES Y PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR063-E123-2022, se da a conocer el siguiente:

FALLO

I.- El Presidente del acto C. Avelin Meraz Palma Jefe de Oficina de Adquisiciones del Departamento Abastecimiento, servidor público designado por el Mtro. Jose Angel Ramirez Solís Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Ignacio Garcia Téllez, mediante el memorándum 331901200200/ADQ/485/2022, fue asistido de acuerdo con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social de la de esta Licitación el Dr. Rogelio Guzman Jaramillo Administrador Medico de Áreas Comunes, la Dra. Arleen M. del Rivero Aguillon Jefe de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y el Dr. Jose Enríquez Martínez Magaña Jefe del Servicio de Banco de Sangre de la Unidad Médica de Alta Especialidad de la U.M.A.E., realizaron las evaluaciones técnicas de las proposiciones recibidas y la evaluación económica fue realizada por el C. Avelin Meraz Palma Jefe de Oficina de Adquisiciones de la UMAE, por lo que se emite el siguiente resultado:

EMPRESA			MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
	CUMPLE	NO CUMPLE		
COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA	X			

EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
	LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.			
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	X			

III.- PROPUESTA SOLVENTE QUE NO RESULTÓ CON ADJUDICACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer la propuesta que resultó solvente pero que no se adjudica, toda vez que hay una propuesta con la que se cubre la totalidad de la demanda solicitada por esta convocante con un precio más bajo, mencionándose, nombre del servicio, nombre del licitante e importe total:

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENT.	FAB.	MARCA	PAIS DE PROC.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MIN.	IMPORTE TOTAL MAX.
1	50.01.001	SANGRE TOTAL SECURA	PROCEDIMIENTO	TERUMO BCT VIETNAM CO. LTD.	TERUMO	VIETNAM	803	2,008	\$980.00	\$786,940.00	\$1,967,840.00
1	50.02.002	AFÉRESIS PLAQUETARIA DOBLE	PROCEDIMIENTO	TERUMO BCT, INC	TERUMO	E.U.A.	19	48	\$4,987.23	\$94,757.37	\$239,387.04
1	50.04.001	GRUPO SANGUÍNEO ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA AUTOMATIZADA	PROCEDIMIENTO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	REINO UNIDO	900	2,250	\$107.07	\$96,363.00	\$240,907.50
1	50.04.002	PRUEBA CRUZADA (AUTOMATIZADA)	PROCEDIMIENTO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	REINO UNIDO	1,380	3,450	\$78.06	\$107,722.80	\$269,307.00
1	50.04.003	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA ANTIGENOS ERITROCITARIOS (SEMIPANEL AUTOMATIZADA)	PROCEDIMIENTO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	REINO UNIDO	22	55	\$93.42	\$2,055.24	\$5,138.10
1	50.04.005	FENOTIPOS ERITROCITARIOS FUERA DEL SISTEMA ABO (AUTOMATIZADA)	PROCEDIMIENTO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	REINO UNIDO	25	63	\$159.80	\$3,995.00	\$10,067.40
1	50.04.009	GRUPO	PROCEDIMIENTO	BIO-RAD	BIO-RAD	ALEMANIA	400	1,000	\$80.93	\$32,372.00	\$80,930.00

		SANGUÍNEO ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH, TÉCNICA MANUAL			MEDICAL DIAGNOSTICS GMBH							
1	50.06.001	BIOMETRÍA HEMÁTICA PARA TRANSFUSIONES AMBULATORIAS	PROCEDIMIENTO	ABBOTT	CLINICAL DIAGNOSTICS SOLUTION INC.	E.U.A.	360	900	\$33.50	\$12,060.00	\$30,150.00	
1	50.06.002	ANTICUERPOS ANTI-VIH 1 Y 2 Y ANTICENO P24	PROCEDIMIENTO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	REINO UNIDO	152	380	\$57.66	\$8,764.32	\$21,910.80	
1	50.06.003	ANTICUERPOS ANTI-VHC	PROCEDIMIENTO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	REINO UNIDO	155	390	\$78.21	\$12,200.76	\$30,501.90	
1	50.06.004	ANTIGENO DE SUPERFICIE VHB (HBSAC)	PROCEDIMIENTO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	REINO UNIDO	155	390	\$57.66	\$8,994.96	\$22,487.40	
1	50.06.005	ANTICUERPOS ANTI- TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS)	PROCEDIMIENTO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	REINO UNIDO	156	390	\$56.92	\$8,879.52	\$22,198.60	
1	50.06.006	ANTICUERPOS ANTI-TREPONEMA PALLIDUM (SÍFILIS)	PROCEDIMIENTO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	REINO UNIDO	156	390	\$69.28	\$10,807.68	\$27,019.20	
1	50.06.007	CONFIRMATORIA VIH (WESTERN BLOT)	PROCEDIMIENTO	BIO-RAD	BIO-RAD	FRANCIA	4	10	\$1,395.47	\$5,581.88	\$13,954.70	
1	50.06.008	NEUTRALIZACIÓN PARA VHB	PROCEDIMIENTO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	REINO UNIDO	2	6	\$2,415.00	\$4,830.00	\$14,480.00	
1	50.06.009	CONFIRMATORIA SÍFILIS (TPHA)	PROCEDIMIENTO	BIO-RAD	BIO-RAD	FRANCIA	8	20	\$33.73	\$269.84	\$674.60	
1	50.06.010	CONFIRMATORIA DE TRYPANOSOMA CRUZI (FORMATO DIFERENTE AL ELISA)	PROCEDIMIENTO	NO APLICA (SUBROGADA)	NO APLICA (SUBROGADA)	NO APLICA (SUBROGADA)	1	8	\$494.04	\$494.04	\$3,952.32	
1	50.06.011	ANTICUERPOS ANTI-CORE VHB	PROCEDIMIENTO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	REINO UNIDO	1	3	\$72.04	\$72.04	\$216.12	
1	50.06.012	ANTICUERPOS POR AGLUTINACIÓN PARA BRUCELLA	PROCEDIMIENTO	LICON	LABORATORIO MICA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	440	1,100	\$30.00	\$13,200.00	\$33,000.00	
1	50.06.013	CONFIRMATORIA VHC (WESTERN BLOT)	PROCEDIMIENTO	NO APLICA (SUBROGADA)	NO APLICA (SUBROGADA)	NO APLICA (SUBROGADA)	2	6	\$2,841.65	\$5,683.30	\$17,049.90	
										SUBTOTAL	\$1,216,043.75	\$3,051,182.78
										16% I.V.A.	\$194,567.00	\$488,189.24
										TOTAL	\$1,410,610.75	\$3,539,372.02

IV.- SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a la empresa licitante cuya proposición económica resulto adjudicada y los precios de asignación.

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	Nombre del Servicio	CLY PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	PRESENTACION	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
UNICA	1 SANGRE TOTAL SECURA	5001001	Sangre Total Segura	Procedimiento	TAKARA BCT	Takara BCT	VIETNAM	903	2008	\$790.00	\$551730.00	\$551730.00
		5002001	Anticóps plaquetas secas	Procedimiento	Takara BCT	Takara BCT	USA	18	24	\$4,800.00	\$13680.00	\$13680.00
	2. AFERESIS	5004001	Dispositivo para ABO (prueba directa indirecta) IBI. Técnica automatizada	Procedimiento	Orion Clinical Diagnostic/Orion	Orion Clinical Diagnostic/Orion	USA/ESPAÑA	300	1250	\$96.66	\$61998.00	\$120800.00
		5004002	Prueba cruzada (automatizada)	Procedimiento	Orion Clinical Diagnostic/Orion	Orion Clinical Diagnostic/Orion	USA/ESPAÑA	380	1450	\$74.92	\$103295.60	\$109470.00
		5005001	Dispositivo de anticuerpos contra eritrocitos (microcápsulas) (semipautos automatizado)	Procedimiento	Orion Clinical Diagnostic/Orion	Orion Clinical Diagnostic/Orion	USA/ESPAÑA	22	25	\$99.20	\$1183.40	\$1449.00
	4 PRUEBAS TRANSFUSIONALES	5004005	Timposc entocitares base de sistema ABO (automatizado)	Procedimiento	Orion Clinical Diagnostic/Orion	Orion Clinical Diagnostic/Orion	USA/ESPAÑA	25	53	\$169.10	\$1145.25	\$1605.00
		5004009	Kit de Sangre para ABO (Pruebas indirecta manual) IBI. Técnica manual	Procedimiento	Uromer, Multiscreen/Orion	Uromer, Multiscreen/Orion	DANEA, USA	400	1000	\$40.68	\$16272.00	\$40680.00

6 PUERAS PACIENTES	5006001	Baterías termicas para transubscritores irradiables	Procedimiento	Equip. Medica	B. de Medicos	SURCO	3	100	\$22.85	\$675.45	\$675.45
	5006002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antigeno p24	Procedimiento	Orto-Clinica Diagnostico	Orto-Clinica Diagnostico	REINO UNIDO	102	100	\$43.37	\$4422.14	\$4422.14
	5006003	Anticuerpos anti-VHC	Procedimiento	Orto-Clinica Diagnostico	Orto-Clinica Diagnostico	REINO UNIDO	56	100	\$47.33	\$2649.28	\$2649.28
	5006004	Anticuerpos superficie VHB (HsAg)	Procedimiento	Orto-Clinica Diagnostico	Orto-Clinica Diagnostico	REINO UNIDO	150	100	\$46.76	\$6914.10	\$6914.10
	5006005	Anticuerpos anti-Typanosoma cruzi (TcAb)	Procedimiento	Orto-Clinica Diagnostico	Orto-Clinica Diagnostico	REINO UNIDO	56	100	\$48.40	\$2709.76	\$2709.76
	5006006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (TPAb)	Procedimiento	Orto-Clinica Diagnostico	Orto-Clinica Diagnostico	REINO UNIDO	20	100	\$50.72	\$1014.40	\$1014.40
	5006007	Confirmatoria VIH (Western Blot)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	4	10	\$1,223.46	\$4,893.84	\$4,893.84
	5006008	Visualizador en para VHR	Procedimiento	Orto-Clinica Nesherop	Orto-Clinica Diagnostico	REINO UNIDO	7	5	\$166.23	\$1163.61	\$1163.61
	5006009	Confirmatoria Sflav (TPHA)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	3	20	\$30.97	\$1,858.16	\$1,858.16
	5006010	Confirmatoria de Typanosoma cruzi Inmunodiferencial (TcISA)	Procedimiento	Wampost	Wampost	ARGENTINA	1	8	\$44.70	\$357.60	\$357.60
	5006011	Anticuerpos anti-core VHR	Procedimiento	Orto-Clinica Diagnostico	Orto-Clinica Diagnostico	REINO UNIDO	3	3	\$55.29	\$165.87	\$165.87
	5006012	Anticuerpos por aglutinacion para Sifilis	Procedimiento	Laboratorio Mex	Laboratorio ICON	MEXICO	140	100	\$33.53	\$4694.20	\$4694.20
	5006013	Confirmatoria de VHC (Western Blot)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	2	5	\$2,421.45	\$12,107.25	\$12,107.25
									SUBTOTAL	\$1,030,082.86	\$2,583,852.91
									I.V.A.	\$164,813.26	\$412,816.47
									TOTAL	\$1,194,896.12	\$2,996,669.38

RESUMEN No. LA-050GYR063-E123-2022	
SERVICIOS REQUERIDOS	01
SERVICIOS ASIGNADOS	01
SERVICIOS DESIERTOS	00
SERVICIOS CANCELADOS	00
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN	00
TÉCNICA	
SIN OFERTA	00
% DE ASIGNACIÓN	100.00%

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día 18 de noviembre del año 2022 a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales, para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

RESUMEN No. LA-050GYR063-E123-2022	
SERVICIOS REQUERIDOS	01
SERVICIOS ASIGNADOS	01
SERVICIOS DESIERTOS	00
SERVICIOS CANCELADOS	00
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN	00
TÉCNICA	
SIN OFERTA	00
% DE ASIGNACIÓN	100.00%

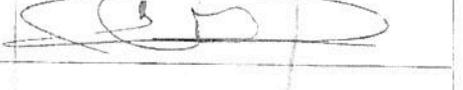
Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los proveedores que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", ubicado en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, de Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx y el portal de Transparencia de la Página Electrónica (www.imss.gob.mx) Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día 04 del mes de noviembre del año 2022.

Esta Acta consta de 04 hojas y 01 hoja anexa de Dictamen Técnico FO-CON-11, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE.	
DR. ROGELIO GUZMAN JARAMILLO	ADMINISTRADOR MEDICO DE AREAS COMUNES DE LA UMAE.	
DRA. ARLEEN M. DEL RIVERO AGUILLON	JEFE DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.	
DR. JOSE ENRIQUEZ MARTINEZ MAGAÑA	JEFE DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TELLEZ"

DIFF 1.00 - PÚBLICA, ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050CYR063-E123-2022.

TÍTULO DE PROCELIACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

1. Constancia de sistema de gestión (ISO 9001)	XX CARPETA 1		XX CARPETA 1					
2. Aviso de funcionamiento	XX CARPETA 2		XX CARPETA 1					
3. Autorización del responsable sanitario	XX CARPETA 3		XX CARPETA 1					
4. Registro sanitario	XX CARPETA 4		XX CARPETA 1					
5. Especificaciones técnicas de equipos	XX CARPETA 5		XX CARPETA 1					
6. Certificado de buenas prácticas de manufactura de los equipos ofertados	XX CARPETA 6		XX CARPETA 6					
7. Certificado libre de venta y comercialización de equipos ofertados	XX CARPETA 7		XX CARPETA 7					
8. Resumen de fabricación de los equipos ofertados (Forma 17 oros)	XX CARPETA 8		XX CARPETA 8					
9. Resumen de datos y bienes de insumos en los Anexos Técnicos (T0, T01, T2, T21, T11) ofertados	XX CARPETA 9		XX CARPETA 9					
10. Planes de consumo con tiempos de 2 meses de calificación y reactivos de insumos en función a base de reactivos con 1/6 meses de calificación	XX CARPETA 10		XX CARPETA 10					
11. Adecuaciones técnicas para la instalación de los equipos ofertados	XX CARPETA 11		XX CARPETA 11					
12. Normas técnicas, especificaciones de Servicio Síncrono y Laboratorio	XX CARPETA 12		XX CARPETA 12					
13. Anexo T1 (Check List) y Anexo T-2	XX CARPETA 13		XX CARPETA 13					
14. Formato de información de banco de sangre	XXX CARPETA 14		XXX CARPETA 14					
15. Cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamiento del Servicio del Sector Público	XX CARPETA 17		XX CARPETA 17					
16. Cumplimiento en materia de seguridad para que se encuentre al corriente y vigente en cumplimiento con sus obligaciones respectivas	XX CARPETA 20 Y 21		XX CARPETA 20 Y 21					
17. Constancia de vigencia fiscal de los impuestos que se encuentran al corriente y vigente	XX CARPETA 22		XX CARPETA 22					

ELABORO
DR. JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ
MAGANA

NOMBRE Y FIRMA

Vo. Bo.

DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLON
DR. ROGELIO GUZMAN JARAMILLO

NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
OFICINA DE ADQUISICIONES

RECIBIDO
MESA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ACTA DE ADENDUM DEL FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
 NÚMERO LA-050GYR063-E123-2022.**

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA EL EJERCICIO 2022.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 09:00 horas del día 09 de noviembre del 2022, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Medica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adendum del Fallo, de la Licitación Publica Nacional, Electrónica indicada al rubro, de conformidad con con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento y fue asistido de acuerdo con el numeral 4.21 y 4.34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Dr. Jose Enríquez Martínez Magaña Jefe del Servicio de Banco de Sangre de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar correcciones por parte de la convocante, se corrige lo siguiente:

DICE:

IV.- SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a la empresa licitante cuya proposición económica resulto adjudicada y los precios de asignación.

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	Nombre del Servicio	CLV PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	PRESENTACION	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
UNICA	3 SANGRE TOTAL SEGURA 2. AFERESIS	50.01.001	Sangre Total Segura	Procedimiento	Terumo BCT	Terumo BCT	VIETNAM	803	2,008	\$790.00	\$634,370.00	\$1,586,370.00
		50.02.002	Aleresis plaquetaria doble	Procedimiento	Terumo BCT	Terumo BCT	U.S.A.	19	48	\$4,800.11	\$91,202.09	\$230,406.08
		50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (Prueba directa e inversa) y Rh; Técnica automatizada	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Critfels	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Critfels	U.S.A. / ESPAÑA	900	2,250	\$98.66	\$88,794.00	\$221,985.00
4 PRUEBAS TRANSFUSIONALES		50.04.002	Prueba (automatizada) cruzada	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Critfels	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Critfels	U.S.A. / ESPAÑA	1,380	3,450	\$74.92	\$103,389.60	\$258,474.00
		50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Critfels	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Critfels	U.S.A. / ESPAÑA	22	55	\$99.28	\$2,184.76	\$5,460.40
		50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Critfels	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Critfels	U.S.A. / ESPAÑA	75	63	\$169.10	\$4,227.50	\$10,583.30
		50.04.009	Grupo Sanguíneo ABO (Pruebas directa e inversa) y Rh; Técnica manual	Procedimiento	Jornihen Biologicals/ Immunol	Laboratorios LICON	CANADA / U.S.A.	400	1,000	\$40.68	\$16,272.00	\$40,680.00
		50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	Procedimiento	Boule Medical	Boule Medical	SUECA	360	900	\$22.85	\$8,226.00	\$20,565.00
5 PRUEBAS PACIENTES		50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	152	380	\$43.57	\$6,622.64	\$16,557.60
		50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	156	390	\$143.33	\$22,350.48	\$55,899.70
		50.06.004	Antígeno de superficie VIH-1 (H-BsAg)	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	156	390	\$48.76	\$7,606.56	\$19,076.40
		50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	156	390	\$48.40	\$7,550.40	\$18,768.00
		50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	156	390	\$50.72	\$7,912.32	\$19,780.80
		50.06.007	Confirmación VIH (Western Blot)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	4	10	\$1,223.44	\$4,893.84	\$12,234.40
		50.06.008	Neutralización para VHB	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	2	6	\$366.22	\$732.44	\$2,197.32
		50.06.009	Confirmación Sífilis (TPHA)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	8	20	\$30.97	\$247.76	\$679.40
		50.06.010	Confirmación de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	Procedimiento	Wiener Lab	Wiener Lab	ARGENTINA	1	8	\$44.78	\$44.78	\$358.24
		50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	1	3	\$55.29	\$55.29	\$167.37
		50.06.012	Anticuerpos por aglutinación para Sífilis	Procedimiento	Laboratorio Micsa	Laboratorios LICON	MEXICO	440	1,100	\$44.50	\$19,440.00	\$47,850.00
50.06.013	Confirmación de VHC (Western Blot)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	2	6	\$2,124.00	\$4,252.00	\$12,744.00		
SUBTOTAL											\$1,030,082.86	\$2,580,852.91
I.V.A.											\$184,813.26	\$412,936.47
TOTAL											\$1,194,896.12	\$2,993,789.38



ACTA DE ADENDUM DEL FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
 NÚMERO LA-050GYR063-E123-2022.**

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA EL EJERCICIO 2022.

DEBE DECIR:

IV.- SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a la empresa licitante cuya proposición económica resulto adjudicada y los precios de asignación.

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	Nombre del Servicio	CLV PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	PRESENTACION	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO							
UNICA	1 SANGRE TOTAL SEGURA	50.01.001	Sangre Segura Total	Procedimiento	Terumo BCT	Terumo BCT	VIETNAM	804	2,008	\$790.00	\$635,160.00	\$1,586,320.00							
		50.02.002	Alfresis plaquetaria doble	Procedimiento	Terumo BCT	Terumo BCT	U.S.A.	20	48	\$4,800.01	\$96,002.20	\$230,405.28							
	2 AFERESIS	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Grifols	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Grifols	U.S.A. / ESPAÑA	900	2,250	\$98.66	\$88,794.00	\$221,985.00							
		50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Grifols	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Grifols	U.S.A. / ESPAÑA	1,380	3,450	\$74.92	\$103,389.60	\$258,674.00							
		50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipane automatizada)	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Grifols	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Grifols	U.S.A. / ESPAÑA	22	55	\$99.28	\$2,184.16	\$5,460.40							
	4 PRUEBAS TRANSFUSIONALES	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Grifols	Ortho-Clinical Diagnostics/ Diagnostic Grifols	U.S.A. / ESPAÑA	26	63	\$169.30	\$4,396.60	\$10,653.30							
		50.04.009	Grupo Sanguíneo ABO (Pruebas directa e inversa) y Rh. Técnica manual	Procedimiento	Dominion Biologicals/ Immucor	Laboratorios LICON	CANADA / U.S.A.	400	1,000	\$40.68	\$16,272.00	\$40,680.00							
		50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias	Procedimiento	Boule Medical	Boule Medical	SUECIA	360	900	\$22.85	\$8,226.00	\$20,565.00							
	6 PRUEBAS PACIENTES	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	152	380	\$43.57	\$6,622.64	\$16,556.60							
50.06.003		Anticuerpos anti-VHC	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	156	390	\$143.33	\$22,359.48	\$55,690.70								
50.06.004		Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	156	390	\$48.76	\$7,606.56	\$19,016.40								
50.06.005		Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	156	390	\$48.40	\$7,550.40	\$18,876.00								
50.06.006		Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sifilis)	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	156	390	\$50.72	\$7,912.32	\$19,780.80								
50.06.007		Confirmatoria VIH (Western Blot)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	4	10	\$1,223.46	\$4,893.84	\$12,234.80								
50.06.008		Neutralización para VHB	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	3	6	\$366.22	\$1,098.66	\$2,197.32								
50.06.009		Confirmatoria Sifilis (TPHA)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	8	20	\$30.97	\$247.76	\$609.40								
50.06.010		Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)	Procedimiento	Wiener Lab	Wiener Lab	ARGENTINA	4	8	\$44.78	\$179.12	\$358.24								
50.06.011		Anticuerpos anti-core VHB	Procedimiento	Ortho-Clinical Diagnostics	Ortho-Clinical Diagnostics	REINO UNIDO	2	3	\$55.29	\$110.58	\$165.87								
50.06.012		Anticuerpos por aglutinación para Brucella	Procedimiento	Laboratorio Micsa	Laboratorios LICON	MÉXICO	440	1,100	\$43.50	\$19,140.00	\$47,850.00								
50.06.013		Confirmatoria de VHC (Western-Blot)	Procedimiento	Biorad	Biorad	FRANCIA	3	6	\$2,126.00	\$6,378.00	\$12,756.00								
<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$1,036,523.92</td> <td>\$2,580,852.91</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>\$166,163.83</td> <td>\$412,936.47</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$1,202,687.75</td> <td>\$2,993,789.38</td> </tr> </table>											SUBTOTAL	\$1,036,523.92	\$2,580,852.91	I.V.A.	\$166,163.83	\$412,936.47	TOTAL	\$1,202,687.75	\$2,993,789.38
SUBTOTAL	\$1,036,523.92	\$2,580,852.91																	
I.V.A.	\$166,163.83	\$412,936.47																	
TOTAL	\$1,202,687.75	\$2,993,789.38																	



ACTA DE ADENDUM DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-050GYR063-E123-2022.

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA EL EJERCICIO 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día **18 de noviembre del año 2022** a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales, para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información estará disponible en la plataforma CompraNet 5 www.compranet.hacienda.gob.mx.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:00 horas, del día 09 del mes de noviembre del año 2022.

Esta Acta consta de 03 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HE CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ".	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HE CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ".	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANASLISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

Anexo 3 (tres)
"Documento de designación de Administrador del Contrato".

X

Oficio N° REF.331901/AMAC/DADT/042/2022
Mérida, Yucatán, a 27 de Septiembre del 2022.

Lic. Edgar Fabián Cubells Gutierrez.
Jefe del Departamento de Abasto de la UMAE, Mérida, Yucatán.
Presente.

Me refiero al proceso de contratación de servicio integral de Banco de Sangre para atender el requerimiento del ejercicio Noviembre - Diciembre 2022.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo.
Area Requiriente.
Administrador Médico de Áreas Comunes de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Acepto la Designación de Administrador de Contrato.

Dra. Arleen Michelle Del Rivero Aguillón.
Jefe de división de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. UMAE. Mérida, Yucatán.
Administrador del contrato.

C.c.p.

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE - Para su conocimiento - Presente.
Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE - Para su conocimiento - Presente.
Lic. Guillermo Del Rio Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE - Para su conocimiento - Presente.
Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE - Para su conocimiento - Presente.
C. Avelin Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE - Para su Conocimiento - Presente
Minutario,
Expediente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato Número
SEIN22EM04250045

Anexo 4 (cuatro)
"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en
CompraNet".

✓